UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

TEMA

LAS CASAS DE CAMBIO Y SUS EFECTOS EN EL SISTEMA FINANCIERO MODERNO

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas

POR

DIAMARA DINORA PINEDA ALBIZUREZ

Previo a conferírsele el Título de
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
En el grado académico de
LICENCIADA

Guatemala, noviembre de 1997

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ECANO:	Lic.	Donato Santiago Monzón Villatoro
ECRETARIA:	Licda.	Dora Elizabeth Lemus Quevedo
OCAL 1o.:	Lic.	Jorge Eduardo Soto
OCAL 2o.:	Lic.	Josué Efraín Aguilar Torres
OCAL 3o.:	Lic.	Víctor Hugo Recinos Salas
OCAL 4o.:	P.C.	Julissa Marisol Pinelo Machorro
OCAL 5o.:	P.C.	Miguel Angel Tzoc Morales

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL PRIVADO

ESIDENTE:	Lic.	Carlos Carrera
CRETARIO:	Lic.	Jorge Trujillo Corzo
AMINADOR:	Lic.	Mibzar Castañon Orozco
AMINADOR:	Lic.	Enrique Cifuentes Cifuentes
AMINADOR:	Lic.	Amilcar Castillo Torres

Guatemala
7 de mayo de 1,997

Licenciado
Donato Santiago Monzón Villatoro
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
Presente

Estimado Licenciado Monzón:

En atención al nombramiento que se me hiciera, procedí a asesorar el trabajo de tesis presentado por la señorita **DIAMARA DINORA PINEDA ALBIZUREZ**, previo a su exámen general público como Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

La tesis elaborada por la señorita Pineda Albizurez se titula **"LAS CASAS DE CAMBIO Y SUS EFECTOS EN EL SISTEMA FINANCIERO MODERNO"**; documento cuyo contenido reune los aspectos más importantes sobre dichas entidades del sector financiero, que analizadas desde el punto de vista de nuestra profesión, considero constituye un valioso documento de referencia.

En conclusión, es mi opinión que el referido documento académico reune los requisitos exigidos para que sea considerado como tesis de discusión en el exámen general público que debe sustentar la señorita Pineda Albizúrez, previo a su graduación como Contador Público y Auditor.

De usted, atentamente,

Lic. Roberto González Ramírez
Contador Público y Auditor
Colegiado Activo No. 3811

SIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

ACULTAD DE
IAS ECONOMICAS
Edificio "S-8"
Universitaria, zona 12
temala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Con base en el dictamen emitido por el Lic. Roberto Gonzàlez Ramirez, quien fuera designado Asesor y la opiniòn favorable del Director de la Escuela de Auditoria, se acepta el trabajo de Tesis denominado: "LAS CASAS DE CAMBIO Y SUS EFECTOS EN EL SISTEMA FINANCIERO MODERNO", que para su graduaciòn profesional presentò la estudiante DIAMARA DINORA PINEDA ALBIZUREZ, autorizàndose su impresiòn.----------

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. DORA ELIZABETH LEMUS QUEVEDO
SECRETARIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
El Secretario
Universidad de San Carlos

LIC. DONATO MONZON VILLATORO
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
El DECANO
GUATEMALA, C. A.

ACTO QUE DEDICO

DIOS	Porque con su luz ha iluminado mi camino para que hoy sea realidad uno de mis sueños.
MIS PADRES	FRANCISCO PINEDA RAMIREZ Quien me acompaña desde el Cielo. FRANCISCA ALBIZUREZ GALICIA Como una mínima recompensa a sus sacrificios
MIS HERMANOS	Elvin, Sara, Doris, Frank y Vilma Por su apoyo moral.
MIS SOBRINOS	Con amor fraternal
MI ASESOR DE TESIS	Lic. Roberto Giovanni González Ramírez Por el tiempo dedicado en el desarrollo ésta.
MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS	Por hacerme sentir que aún existe amistad sobre la tierra. Licda. Vilma de García, por su valioso apoyo.
USTED	Especialmente

INDICE

CAPITULO III

EVOLUCION DEL MERCADO CAMBIARIO EN GUATEMALA

CAPITULO IV

CASAS DE CAMBIO

CAPITULO V

CTOS ECONOMICO-FINANCIEROS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS 'AMBIO

CAPITULO VI

CESO CONTABLE

INTRODUCCION

La devaluación que ha tenido nuestra moneda, originó un mercado cambiario que inició su cionamiento en forma ilegal, provocando la especulación cambiaria e incluso el lavado de ares.

Ante esta situación la autoridad monetaria tomó la decisión de transformar dicho mercado un sistema regulado, con la conveniencia de que el país cuente con una estructura legal e itucional que permita disponer de un sistema cambiario moderno, eficiente y realista.

Con la autorización de las Casas de Cambio, la Junta Monetaria pretendió alcanzar las metas ıientes:

Recoger dinero en exceso

Competencia abierta en el mercado

Transparencia en transacciones cambiarias

Estabilización del tipo de cambio

El presente trabajo de tesis tiene como objetivos, mostrar la correcta observancia de las posiciones legales que son aplicables a las entidades autorizadas para operar como Casas de nbio; así como proporcionar al Contador Público y Auditor, una herramienta de consulta sobre características operativas y contables de las mismas.

De tal manera que en el Capitulo I, se hace referencia al Sistema Financiero, ya qu tiene un papel importante en el desarrollo económico del país, encontrando como parte del m dichas instituciones.

El Capitulo II, trata sobre la Modernización del Sistema Financiero, como un pı necesario para el avance de la economía y desarrollo del país, que tiene como finalidad ele eficiencia en la intermediación financiera, ampliar y diversificar la oferta de servicios al productivo, fomentándo aún más la competencia, creando condiciones institucionales adec para el buen manejo de las Políticas Monetaria, Cambiaria y Crediticia.

Por otra parte en el Capitulo III se describe la evolución del Mercado Cambiar Guatemala, que incluye la adopción de los diversos controles cambiarios que, constituye restricciones impuestas por los gobiernos, sobre la compra y venta de moneda extranjera.

En el Capitulo IV se dá a conocer la forma como surgieron las Casas de Cambio, des existencia informal hasta su autorización legal, en forma definitiva a través del Decreto Ley N 92, así como los requisitos para su funcionamiento y un breve análisis de su reglamento.

El Capitulo V se refiere a los efectos económico-financieros del funcionamiento de las (de Cambio y su incidencia en la economía de nuestro país.

Por último el Capitulo VI muestra el proceso contable de las Casas de Cambio, en sus ipales operaciones y la información financiera que emite. asímismo la aplicación de los ipios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones, como resultado de esta tigación.

CAPITULO I

SISTEMA FINANCIERO

1. CONCEPTUALIZACION

El Sistema Financiero se refiere a la rama económica que comprende la producción : servicios orientados a la creación, intercambio, transferencia y liquidación de activos y ısivos financieros.

Dicho Sistema tiene un papel importante en el desarrollo económico del país, y su ›ntribución se traduce en canalizar los recursos financieros disponibles, en inversiones ıe permitan incrementar la producción de bienes y servicios.

También puede definirse como un mercado financiero organizado, integrado por stituciones que generan, recogen, administran y dirigen el ahorro y la inversión dentro de unidad política y económica determinada, cuya actividad se rige por leyes y reglamentos ıe regulan las transacciones de activos financieros, utilizando los mecanismos apropiados ıra la transferencia de esos activos, entre los oferentes que generan ahorro y los :mandantes que utilizan el mismo.

1.2. GENERALIDADES

La función principal del Sistema Financiero ha consistido en jugar un rol de intermediario entre el ahorro y la inversión, el cual se ha visto evolucionado con rapidéz en los últimos tiempos.

Entre los servicios que presta el Sistema Financiero caben destacar los siguientes:

a) Intermediación: Este servicio consiste en enlazar a las unidades económicas que reportan déficit de recursos con aquellas que tienen exceso.

b) Facilitación en la administración de una cartera de activos (títulos valores). Presentándo la opción de activos financieros en función a su plazo, rendimiento, riesgo y liquidez.

c) Proveer medios de pago de aceptación general: Que constituyen una alternativa más eficiente que el trueque.

Anteriormente cuando se hablaba del Sistema Financiero Nacional, se hacía referencia a Instituciones Bancarias, Sociedades Financieras y Almacenes Generales de Depòsito; sin embargo debido al desarrollo de la actividad empresarial y a las necesidades

ncieras de las mismas, han surgido en el mercado instituciones como Casas de Cambio ısas de Bolsa que lo han hecho más dinámico.

En el mundo de los negocios, el Sistema Financiero se ha caracterizado por la ıalización y el aumento de la competitividad, la oportunidad de utilidades y el éxito ıresarial que no puede descansar sólo en brindar un servicio adecuado al usuario.

Los valores financieros, constituyen el elemento clave que permite seguir :ionando a una organización, porque puede ser que algunos de los proyectos que meten ser más creativos y con mayor futuro han quebrado por el manejo equivocado as finanzas.

He allí la importancia en conocer de cerca los mecanismos para obtener recursos ıncieros y saber dónde encontrarlos. Por lo tanto, al tomar una decisión es conveniente lizar las fuentes de capital.

La fuente de capital es confiable cuando proviene del ahorro de individuos y presas, quienes aportan estos recursos cuando los poseen en exceso. Para transferir os recursos funcionan los mercados financieros, gracias a la labor de todos los agentes : participan activamente como intermediarios.

En Guatemala hasta mediados de la década pasada, los mercados financieros s clasificaban en dos sectores:

Formal (regulados por la Superintendencia de Bancos) e Informal (no regulados).

1.2.1. Intermediarios Financieros Formales

Hasta finales del año 1980, los bancos y financieras regulados fueron lo principales proveedores de recursos, aunque su forma de operar es bastante conocida, val la pena recalcar algunos de los aportes de este tipo de entidades.

Estas organizaciones formales han servido como mecanismo de diversificación de reducción del riesgo para los ahorrantes, por las garantías que estas institucione ofrecen y que se encuentran reguladas en leyes y disposiciones específicas.

Dentro del Sistema Financiero, los bancos y financieras sirven como mecanismo para compensar diferencias temporales. Estas diferencias temporales consisten en lo márgenes que se dan entre los plazos en que el inversionista desearía colocar su capital el tiempo en que los usuarios quisieran tener los fondos a su disposición.

Los intermediarios formales permiten a las empresas contar con recursos durante los ciclos negativos, y presentan alternativas de inversión en las etapas de exceso de disponibilidad.

1.2.2. El Sector Informal

En el sector informal han destacado las llamadas financiadoras comerciales, que captan liquidez del público para prestar, concentrándose básicamente en el mercado de financiamiento de consumo a individuos.

Por otro lado, existen muchas empresas que obtienen recursos del público para financiar directamente del mismo sus requerimientos de capital.

La principal característica del sector informal es que actúa con la intención de no someterse al marco legal establecido para este tipo de negocios.

Es importante mencionar que al no existir restricciones sobre tasas de interés, el mercado informal asume mayores riesgos. Es así como este sector cumple con la labor de financiar, en muchos casos a empresarios visionarios que no habrían logrado completar sus proyectos, sin el respaldo del mercado financiero informal.

La existencia de este sector deviene fundamentalmente, de las barreras que el mercado formal presenta, para atender la diversidad de servicios que la economía requiere y que surgen como consecuencia del desarrollo de las transacciones comerciales, financieras y bursátiles.

Es oportuno comentar que la integración financiera en Centro América, persigue el objetivo de fomentar una movilidad dinámica de capitales centroamericanos y extranjeros dentro del área, con el propósito de incrementar el ahorro y la inversión, haciéndolos más rentables, duraderos y apuntando a la confianza y credibilidad en los sistemas financieros de la región.

Generalmente, se reconoce que el desarrollo económico, significa un crecimiento efectivo de la producción, el cual se mide por medio del ingreso real percápita y un mejoramiento en el nivel de vida de la mayoría de la población. Para lograr un aumento en el ingreso percápita en términos reales es necesario disponer de una nueva cantidad física y financiera de inversiones; y que entre otras premisas, no puede haber un desarrollo económico sostenido, si no hay un ordenamiento en los recursos financieros y por ende se cuente con una estructura institucional para captar, transferir y utilizar los fondos financieros disponibles en el país y en el extranjero.

Comúnmente, la forma en que se ha venido financiando la inversión bruta interna de los países, ha sido a través de tres tipos fundamentales de medios como lo son:

Los recursos del exterior (inversión extranjera, directa y préstamos extranjeros);

Los recursos de la banca central; y

El ahorro interno (ahorros del gobierno, empresas y personas).

Por diversas razones, la acumulación de ahorro interno, constituye la fuente de :ursos más importante dentro de un sano desarrollo económico, que se complementa n la habilidad para incrementar ese ahorro y hacerlo accesible a los sectores /ersionistas (sector público y sector privado).

En general el Sistema Financiero comprende la oferta y demanda de dinero y lores de toda clase, abarcando las operaciones que se hacen fuera de las instalaciones en e se desenvuelve el mismo.

3. INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

Actualmente está conformado por una serie de instituciones que funcionan como termediarios entre el capital y el trabajo, pudiéndose identificar tres grupos de rticipantes:

1.3.1. La Autoridad Monetaria

La Autoridad Monetaria está integrada por:

a) La Junta Monetaria: Quien tiene bajo su principal responsabilidad, la definición de l política monetaria,.cambiaria y crediticia del país.

b) El Banco de Guatemala: Como banco central debe atender cuatro funciones básicas: Emisor, banco de bancos, banco del estado y administrador de las reserva internacionales.

c) La Superintendencia de Bancos: Tiene primordialmente papeles de vigilancia inspección en las operaciones y actividades del Banco de Guatemala y demá instituciones del Sistema Financiero Nacional.

1.3.1.1. La Junta Monetaria

Es la Junta Directiva del Banco Central que tiene a su cargo, principalmente l determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia, así como velar por l liquidez, solvencia y buen funcionamiento del sistema financiero.

Entre las medidas más relevantes que últimamente ha adoptado destacan de anera especial, la liberación del tipo de cambio y la tasa de interés.

De conformidad al Artículo No. 132 de la Constitución de la República, la Junta lonetaria está integrada de la siguiente manera:

- Presidente y Vicepresidente, quienes también lo serán del Banco de Guatemala, nombrados por el Presidente de la República, y por un período establecido en la Ley.
- Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agrícultura, Ganadería y Alimentación;
- Un miembro electo por el Congreso de la República;
- Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- Un miembro electo por los presidentes del consejo de administración o junta directiva de los bancos privados nacionales;
- Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

.3.1.2. El Banco de Guatemala

" Es un banco de creación estatal que se encarga de promover y mantener el equilibrio dinerario interno; mantiene el poder adquisitivo del dinero; vela porque las transacciones le sean favorables a su país. El banco de bancos de cada país, regularmente no efectúa operaciones con el público, con excepción de aquellas que el Estado encomiende.

Este banco, por el desarrollo de las fuerzas productivas, es la expresión del desarrollo del dinero en los países industrializados del modo de producción Capitalista.

Entre sus atribuciones más generales se encuentran:

La emisión de dinero primario; la custodia de las reservas de los bancos del sistema privado, mediante la aplicación del encaje legal; vigilar y administrar las reservas internacionales; servir de agente financiero y banquero del Estado; puede constituírse en prestamista de última instancia." [1]

Usualmente opera el cambio de moneda extranjera, la recepción de impuestos y contribuciones por la utilización de servicios públicos y el pago de cheques con cargo al Estado, a sus instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas.

Dentro de la organización de sus funciones están:

" Funciones activas:

La monetaria que comprende:

- Emitir dinero o retirarlo de la circulación;
- Determinar los criterios para la creación de la cantidad de dinero necesario o en circulación.

La cambiaria que comprende:

- Constituirse en guardian y administrador de las reservas dinerarias;
- Mantener el valor externo del dinero.

La bancaria comprende:

- Prestamista de última instancia;
- Guardian de las reservas de los bancos del sistema;
- Encargarse de la cámara de compensación.

La financiera:

- Promover el mercado de valores;
- Regular el mercado de capitales.

La fiscal o banquero del estado:

- Agente fiscal;
- Agente Financiero;
- Consejero del Estado.

Dentro de las operaciones más importantes de la Banca Central, se encuentran las activas, que son las que impulsan el desarrollo económico del país, lo cual consigue técnicamente. Asimismo, el control de las tendencias inflacionistas y deflacionistas. El

---

[1] Tristán Melendreras Soto, **LO QUE ESCONDE LA INFLACION.** Pág. 73

realidad, es a la inflacionista a la que más atención le presta, debido a que este fenómeno económico sólo beneficia a aquellos que tienen ingresos variables.

Para la formulación y ejecución de las políticas, la Banca Central toma en consideración los factores siguientes:

- Las necesidades financieras de la economía nacional;
- El comportamiento de los precios interna y externamente;
- El comportamiento de las tasas de interés en el exterior;
- Las perspectivas de la balanza de pagos.

También debe atender la venta y compra de divisas para lo cual cuenta con el Fondo de Estabilización Monetaria, en donde se centralizan y acumulan las reservas internacionales.

Asimismo, puede adquirir de cualquier persona o entidad, el oro en barras o amonedado, ya sea directamente con el sujeto o con cualquiera de los bancos del sistema.

En contraposición se encuentran las operaciones pasivas.

Funciones Pasivas:

- La emisión de dinero (monedas y billetes), operación que mantiene por otorgamiento legal, lo que le obliga a mantener el control de su circulación en forma adecuada, estableciendo y llevando registros y mecanismos necesarios para el efecto.
- Guardián de las reservas en efectivo de los bancos del sistema, lo que regula por la fijación del encaje legal para las distintas clases de depósitos que manejan los mismos.

El encaje legal tiene cuatro funciones importantes:

1) Resguardar los depósitos del público ante las eventualidades que se puedan presentar, como la quiebra.
2) La variación del medio circulante, contrayéndolo y expandiéndolo.
3) Controlar y dirigir las rotaciones del dinero, para poder determinar la masa necesaria que absorverá la suma de los precios de las mercancías en circulación.
4) Determinar el precio medio de todas las mercancías en circulación."[2]

1.3.1.3. La Superintendencia de Bancos

El sistema financiero requiere de una supervisión, que se le compara con el árbitro que debe hacer que se cumplan y respeten las reglas del juego, con el poder, la autoridad y la capacidad de hacerlas funcionar, aplicarlas y sancionar, esto es a través de la Superintendencia de Bancos. Este organismo ha sido creado para controlar el sistema

---

[2] IBID 1 Págs. 74, 75, 76 y 77

bancario del país y además a otras instituciones que la ley especifique (Aseguradoras, Financieras, etc).

Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Fiscalizar todas las operaciones y actividades del Banco de Guatemala, aplicando los procedimientos de auditoría que considere necesarios.

- Fiscalización del Sistema Financiero Nacional, de conformidad con la Constitución Política del País, por medio de la ejecución de inspección y vigilancia, con la finalidad de mantener la solvencia, y estabilidad del mismo.

1.3.2. Intermediarios Financieros

Entre los intermediarios financieros pueden identificarse cuatro subgrupos:

- El sistema bancario nacional.
- El sistema no bancario (financieras, almacenes generales de depósito, compañías de seguro, el F.H.A., inversionistas institucionales , el I.G.S.S.).
- Fideicomisos.
- Intermediarios informales.

1.3.2.1. El Sistema Bancario Nacional

El funcionamiento de los Bancos en Guatemala está regulado principalmente en la Ley de Bancos, Decreto número 315 del Congreso de la República; Ley Monetaria Decreto número 203 del Congreso de la República; y Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto número 215 del Congreso de la República, y sus correspondientes reformas.

Las operaciones de los Bancos se clasifican en Activas, Pasivas e Indiferenciadas.

Las Activas son aquellas en las que existe un derecho por parte del banco contra terceros, ejemplo: depósitos en otros bancos locales o del exterior, concesión de préstamos, compra de valores o títulos emitidos por otras empresas, el descuento de documentos e inversiones.

Las operaciones Pasivas que constituyen una obligación para el banco, son por ejemplo: aceptación de depósitos, contratación de préstamos, emisión de cartas de crédito, emisión de bonos, redescuento de documentos.

Las operaciones Indiferenciadas no originan derecho, ni obligación para el banco, ejemplo: compra-venta de moneda extranjera, custodia de valores, venta de otros activos, etc.

Clasificación de los bancos por las operaciones que realizan:

Banco Comercial: Instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y a plazo menor, con el objeto de invertir su producto principalmente en operaciones activas de corto término.

Para financiar sus operaciones, cuentan con capital propio, reservas de capital que forman recursos provenientes de la aceptación de depósitos, fondos del Banco de Guatemala (adelantos, descuentos y redescuentos), fondos provenientes de préstamos internos y externos.

Banco Hipotecario: Son los que emiten bonos hipotecarios o prendarios, así también reciben depósitos de ahorro y de plazo mayor, invirtiendo sus fondos principalmente en operaciones activas de mediano y largo plazo. Estos Bancos pueden financiar sus operaciones con su propio capital y reservas de capital, así como por depósitos de ahorro y plazo mayor, emisión de bonos hipotecarios y prendarios, préstamos internos ó externos y recursos del Banco de Guatemala.

Banco de Capitalización: Los que emiten bonos de capitalización y reciben primas de ahorro, para invertir en operaciones activas de plazos consistentes, y promueven la construcción de casas con sistema de cuotas fijas.

Bancos de Ahorro y Préstamo: Los que emiten cédulas hipotecarias, recibiendo ›nros del público e invirtiéndolos en construcción de viviendas.

Sociedades Financieras: Instituciones de crédito que orientan sus operaciones al ›rcado de capitales.

Las financieras de conformidad con la definición que da el Decreto-Ley número 8, Ley de Sociedades Financieras Privadas, en su artículo primero establece:

Las Sociedades Financieras son instituciones bancarias que actúan como ıermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, omueven la creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de cursos internos y externos de mediano y largo plazo, los invierten en estas empresas ıdustriales, agrícolas o ganaderas), ya sea en forma directa adquiriendo acciones o ırticipaciones, o en forma indirecta, otorgándoles créditos para su organización, npliación, modificación, transformación o fusión, siempre que promuevan al desarrollo y versificación de la producción.

En la actualidad la Ley de Bancos establece dos clases de Bancos, siendo estos, de ›pósito (comercial e hipotecario) y de inversión (sociedades financieras).

Por su naturaleza pueden ser privados, estatales y mixtos.

Privados: Cuando su capital es aportado por el sector privado.

Estatales: Cuando es aportado por el estado y,

Mixtos: Mezcla los dos anteriores.

1.3.2.2. Sistema no Bancario formal

El sistema no bancario formal, capta recursos por vías distintas a los depósitos. En este subgrupo pueden mencionarse las financieras, los almacenes generales de depósito, las compañías de seguros, el F.H.A. y los inversionistas institucionales (IGSS).

Los Almacenes Generales de Depósito se pueden definir, como empresas privadas, que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito en forma de Sociedad Anónima, cuyo objetivo es el depósito, conservación, y custodia de mercadería.

Así también los seguros son de naturaleza mercantil y deben de constituirse en forma de Sociedad Anónima, contribuyendo en gran parte a la captación de recursos por medio de seguros.

1.3.2.3. Fideicomiso

Es el acto por medio del cual un establecimiento de crédito autorizado legalmente, adquiere la propiedad de determinados bienes para destinarlos a un fin lícito. Al establecer

sta relación, al cliente se le denominará Fideicomitente, a el depositario de la confianza o dministrador de los bienes, se le llamará Fiduciario y a quien beneficie el bien o el ndimiento que éste produzca, se le conocerá como Beneficiario.

Se formalizará a través de un Contrato de Fideicomiso firmado por las partes volucradas, que básicamente son el Fideicomitente y el Fiduciario, aunque también podrá r firmado por el beneficiario, si fuese requerido.

.3.2.4. Intermediarios Informales

En este sector informal, se encuentran las llamadas financiadoras comerciales, que aptan liquidéz del público para otorgar préstamos, así como muchas empresas que captan ecursos del público para financiar directamente del mismo, sus requerimientos de capital.

.3.3. Bolsa de Valores

Es una institución donde se reúnen diariamente, los corredores autorizados en orma organizada y profesional para canalizar mediante la oferta y la demanda, sin resencia física de los objetos negociados, el conjunto de operaciones con títulos-valores mitidos por entidades públicas y privadas, autorizadas en sus reglamentos; contando para llo con la máxima información sobre los activos transados, divulgando sus precios, segurando su registro y al menor costo operativo posible.

Los corredores autorizados, que en el lenguaje de Bolsa se denominan brockers, proponen a viva voz los precios que están dispuestos a pagar por los valores en oferta y éstos se adjudican, públicamente en forma de remate.

Este sistema, en toda operación que allí se realiza, garantiza la pureza y transparencia del procedimiento, permitiendo, a emisores e inversionistas, intercambiar valores con la certeza de que están pagando por ellos precios reales de mercado.

Para invertir a través de la Bolsa es necesario recurrir a un corredor miembro de la Bolsa, y hay agentes o casa de Bolsa operando y autorizados para actuar como corredores.

La Bolsa de Valores surge para satisfacer la necesidad de los poseedores de activos financieros por venderlos, y la de poseedores de dinero en efectivo por invertirlo. Se puede definir como un mercado organizado y especializado, en el que, a través de intermediarios, se realizan transacciones con títulos valores admitidos a cotización, y cuyos precios se determinan por el libre juego de la oferta y la demanda.

Las funciones principales de la Bolsa de Valores son:

a) Encausamiento: Canaliza el ahorro privado hacia las instituciones públicas y privadas que lo necesiten y lo demandan mediante la emisión de títulos valores.

Transformación: Convierte los recursos a corto plazo en recursos a largo plazo.

Difusión: Contribuye a informar al inversionista bursátil de la situación legal y financiera de la empresa emisora.

Equilibrio: Entre la oferta y la demanda de títulos valores a base de precios libres, y;

Liquidez: Convertir en dinero los títulos valores en el momento que lo necesiten.

.4. REGULACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

.4.1. Política Monetaria

Es la que establece medidas, con el objeto de detener la inflación y dirigir los ecursos eficientemente, de manera que permitan obtener resultados aceptables en la conomía del país.

Dentro de la Política Monetaria de Guatemala, es importante conocer la ronología de algunos hechos importantes relacionados a la misma, por lo que iniciaremos ndicando que los medios de pago se incrementaron durante el primer trimestre de 1993 en).3%, con respecto al nivel observado al 31 de diciembre de 1992, lo que equivale a

Q.40.9 millones en valores absolutos, este aumento es congruente con las tasas de crecimiento económico esperado.

Las operaciones de mercado abierto continuaron jugando un papel importante durante el mencionado trimestre, situandose en Q.1,521.4 millones.

Entre otras medidas de Política Monetaria aprobadas por la Junta Monetaria el 22 de enero de 1993, se estableció un aumento gradual de 10 puntos porcentuales en el encaje bancario, para recoger excedentes de liquidez que se generarían durante el año según resolución JM-46-93, mismos que fueron sustituidos el 17 de marzo de 1993, seguido por la disminución en las tasas de encaje requerido, por incremento en el porcentaje de inversión obligatoria gradualmente hasta alcanzar tasas del 21.5% y 15.0% respectivamente.

En operaciones de mercado abierto el Banco de Guatemala continuaría realizando operaciones en función de los objetivos y metas de la política.

También en este año las tasas de interes para adelantos, fueron igual al promedio resultante de las tasas activas aplicadas por los bancos privados en sus operaciones.

Para 1994, los esfuerzos de Política Monetaria se encaminaron a un único objetivo, que era la estabilidad de precios en un contexto donde la liquidez primaria sería

congruente con la demanda de dinero de la economía y que a su vez, permitiera conservar el nivel de reservas monetarias internacionales, a fin de mantener la estabilidad externa.

En ese mismo año las tasas de interés se mantuvieron altas y las metas eran: PIB (crecimiento en términos reales) 5%; inflación interna 8%; crecimiento de los medios de pago (dinero en circulación) 13% y devaluación del tipo de cambio 4%.

Se redujo la tasa de encaje bancario en cinco puntos porcentuales, manteniendo los bancos del sistema, una inversión en certificados representativos de valores de la cartera del Banco de Guatemala o en depósitos a plazo del referido banco, en un monto que no sea inferior al 5.0% de las obligaciones encajables, en adición al porcentaje de inversión obligatoria vigente.

En lo relativo al año de 1995, el objetivo central de la Política Monetaria fué mantener la estabilidad de precios, a fin de propiciar el crecimiento ordenado de la actividad económica, procurando que las tasas de interes se mantuvieran en niveles favorables para el ahorro y la inversión.

En operaciones de Mercado Abierto se autoriza al Banco de Guatemala para que durante dicho año realice recolocaciones de Cenivacus y Certificados de Depósito a Plazo, en función de los vencimientos y del comportamiento estacional de la demanda de dinero.

Así también se neutralizaron excedentes de dólares de los Estados Unidos de América, por medio de la colocación de instrumentos expresados en US Dólares.

En cuanto a la inversión obligatoria, se mantuvo en un 19.5% de las obligaciones encajables.

En cuanto al encaje bancario se mantuvo la tasa en un 14%, estableciéndo una posición a partir del 1 de febrero de dicho año, un mismo período para el cómputo de la posición mensual de encaje para todos los bancos del sistema.

En el año de 1996, el objetivo fué procurar la estabilidad del nivel general de precios, con la finalidad de propiciar el crecimiento ordenado de la actividad económica.

Se estableció como meta que la inflación se situara como máximo en el rango de entre 9 y 10%.

En operaciones de Mercado Abierto, el Banco de Guatemala participó en forma directa en el mercado de dinero, realizando compras o ventas en el mercado abierto de títulos, a fin de regular las fluctuaciones repentinas de la liquidez, derivadas de factores estacionales.

La tasa de encaje se mantuvo en un 14% y la inversión obligatoria en 19.5% del al de las obligaciones encajables.

En 1997 la Política Monetaria tiene como base reformas en la parte fiscal, para ıntener la estabilidad que permita un crecimiento económico sostenido.

4.2. Política Cambiaria

Es la que trata sobre el tipo de cambio de la moneda en relación a las otras ıistentes.

Historicamente de enero a febrero de 1994 la concentración de divisas aumentó, al ıgresar en el territorio nacional, fuertes cantidades de divisas tanto por inversión privada omo por financiamiento externo, eso obligó al Banco Central a buscar mecanismos decuados para flexibilizar el tipo de cambio, así mismo el Banco de Guatemala desde el rincipio de dicho año disminuyó el número de licitaciones de Cenivacus.

Con la medida aprobada, se esperaba que el público pudiera realizar sus ıperaciones con las instituciones autorizadas para operar en cambios y, además realizar lichas operaciones con bancos, financieras, casas de cambio de su elección, adicionando la ibertad de compra a los montos de divisas que necesitaran para sus transacciones.

Las medidas cambiarias para 1995, pretendieron principalmente, mantener l política de que el tipo de cambio fuera determinado por la oferta y la demanda en e mercado bancario.

En 1996 se mantuvieron las disposiciones de política cambiaria vigentes.

En cuanto a la Política Cambiaria de 1997, se mantienen vigentes las actuale disposiciones respecto a preservar la estabilidad del Tipo de Cambio.

1.4.3. Política Crediticia

La política crediticia es la que nos informa sobre los adelantos y redescuentos co fondos externos.

Las medidas de Política Crediticia aplicadas en 1993, se basaron en regular e crédito del Banco de Guatemala en la forma siguiente:

Al Gobierno Central:

- No se realicen nuevas negociaciones de crédito durante el año
- Establecer un crédito neto negativo de Q. 430 millones

Al resto del Sector Público:

- Mantener la meta de crédito igual a cero

A los Bancos y Sociedades Financieras:

- Continuar con la política de no otorgar créditos a los bancos y sociedades financieras con recursos internos, salvo para atender problemas de iliquidéz de muy corto plazo.

En el año de 1994, la actividad crediticia estableció un programa de amortización de deuda al Banco de Guatemala por parte del gobierno central por Q. 443.1 millones.

El nivel de depósitos fué estable y superior al de 1993 hasta el mes de octubre, debido a la situación financiera del gobierno que impidió cumplir con las metas a finales de año, ya que desde dicho mes el gobierno empezó a realizar retiros importantes de depósitos del Banco de Guatemala. Al 22 de diciembre el crédito neto al sector público se situó en (-) Q. 735 millones, alejado en Q. 405 millones de la meta establecida.

Referente al año 1995, se continuó con las políticas establecidas de no otorgar crédito con recursos internos a los bancos y sociedades financieras, excepto para atender problemas de iliquidéz de muy corto plazo, en cuyo caso se aplicó una tasa de interés superior a la del mercado.

Para el año 1996, las medidas de Política Crediticia se refieren a los Adelantos y Redescuentos, asi:

- Con Recursos Internos: Continuar con la política de no otorgar adelantos con recursos internos a los bancos y sociedades financieras, salvo para atender problemas de iliquidéz de mùy corto plazo, en cuyo caso se aplicará un costo superior al del mercado conforme a las disposiciones vigentes.

- Con Recursos Externos: No otorgar adelantos con recursos externos a los bancos y sociedades financieras. Acorde con lo anterior, el Banco de Guatemala continuará con la política de no contratar líneas de crédito en el exterior.

- La Política Crediticia para 1997, no sufrió variaciones con respecto a las disposiciones vigentes.

1.5. INTERVENCION DEL BANCO CENTRAL EN EL MERCADO DE CAMBIOS

Su principal misión, es mantener en orden y estable el Mercado Cambiario, basado en que la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda contribuya a un crecimiento económico sostenido, a una mejor asignación de recursos y una mayor estabilidad política,

plementando mecanismos sistemáticos de defensa del equilibrio, advirtiendo los riesgos e pueden traer las políticas que pueden llevar a una inflación alta.

CAPITULO II

MODERNIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

2.1 GENERALIDADES

La Modernización del Sistema Financiero es un proceso necesario para el avance de la economía y desarrollo del país, tiene como finalidad elevar la eficiencia en la intermediación financiera; ampliando y diversificando la oferta de servicios bancarios y financieros al sector productivo, aumentando aún más la competencia; y creando condiciones institucionales adecuadas para el buen manejo de las políticas Monetaria, Cambiaria y Crediticia.

El Sistema Financiero guatemalteco, se ha caracterizado por ser un sistema conservador y protegido, en el cual las reglas de juego en su mayoría han sido fijadas por la autoridad monetaria.

Las características fundamentales que motivaron a su modernización pueden resumirse de la forma siguiente:

1. Tasas de interés fijas, sujetas a revisión periódica.

2. El encaje como instrumento de política monetaria era revisado periódicamente y el porcentaje se aplicaba en función de las características de los depósitos encajables.

3. Orientación del crédito a través de la fijación de topes de cartera para determinadas actividades y otorgamiento de recursos a través de adelantos y líneas de crédito, en algunos casos con tasas de interés subsidiadas, para ciertos sectores productivos y de vivienda.

4. Fijación de los tipos de cambio en operaciones internacionales, asumiendo la banca central el riesgo cambiario.

5. La cobertura geográfica era limitada, ya que el mayor porcentaje de las instituciones financieras se encontraban concentradas unicamente en el departamento de Guatemala.

Bajo estas condiciones, las instituciones del sector formal han venido cumpliéndo únicamente sus funciones básicas de intermediación financiera, dando lugar a un sistema no regulado administrativamente con un alto grado de libertad, que se manifiesta con el surgimiento de las corporaciones financieras, que realizan operaciones controladas y no controladas.

Lo anterior demuestra la necesidad de transformar el Sistema Financiero Nacional, para adaptarlo a las condiciones económicas de un nuevo orden internacional, que permita

erar suficiente ahorro interno y canalizarlo eficientemente; con regulaciones que no ıidan su desarrollo, pero que si permitan controlarlo para seguridad del inversionista.

OBJETIVOS

Para lograr los objetivos de la modernización, se tienen que eliminar todas aquellas lítica económicas que limitan el crecimiento del Sistema Financiero y obstaculizan el sarrollo del mismo; como tasas altas y variables de inflación, tipos de cambio brevaluados; encajes elevados y no uniformes, restricciones cuantitativas y cualitativas a ; operaciones de crédito.

Para el efecto, el programa de Modernización Financiera Nacional, está dividido en nco grandes objetivos:

Estabilidad monetaria: la cual tiene como objetivo, propiciar el marco legal y reglamentario, así como asegurar una política financiera que promueva el crecimiento y desarrollo de la economía nacional en un ambiente de estabilidad monetaria y de precios.

Liberación financiera y diversificación de la oferta de productos y servicios bancarios: la cual persigue la liberación de las tasas de interés, reducción gradual del encaje

bancario y de los Certificados de Depósito a Plazo del Banco de Guatemala, bajo e marco legal y reglamentario que asegure una política de supervisión financiera.

- Fortalecimiento de la normativa prudencial: se refiere al cambio que se denomina Modernización en el Sistema Financiero, comenzando desde la modificación a la legislación vigente y a las alternativas de operación, entre el sistema bancario, financiero, de valores, de divisas y el inversionista ó cliente que requiere los servicios. Con lo anterior se busca perfeccionar el actual sistema, orientándolo hacia el mercado, que incluye modificar las normas para fortalecer la autonomía del sistema de Banca Central y preparar un plan de reestructuración del Banco de Guatemala.

- Modernización de la supervisión financiera: pretende asegurar el marco legal, que bajo un enfoque preventivo y de autorregulación de las instituciones, modernicen y fortalezcan la capacidad de la Superintendencia de Bancos; y

- Regulaciones del mercado de valores y capitales: para facilitar el desarrollo de este mercado el Congreso de la República emitió el Decreto número 34-96 "LEY DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS"; considerando que el mercado de valores y mercancías debidamente organizado y regulado estimula, mediante mecanismos eficientes y modernos, tanto el incremento del ahorro nacional, como la captación de recursos para el financiamiento del desarrollo económico del país, por medio de valores cuya negociación se facilita al dotarlos de seguridad y confianza.

2.3 RELACION DEL SISTEMA FINANCIERO CON EL DESARROLLO ECONOMICO

Si el Sistema Financiero logra incrementar la movilización de recursos, el aumento en el ahorro financiero puede traducirse en un mayor ahorro real, lo cual permite un mayor crecimiento económico. Una segunda relación tiene que ver con la mejora en la asignación de recursos.

La intermediación financiera hace posible, que los recursos fluyan a las actividades de mayor rentabilidad, que también coadyuban al crecimiento económico.

La mayor movilización de recursos mediante un Sistema Financiero, se alcanza al reducir el costo y ampliar las opciones tanto a los ahorrantes como a los demandantes de crédito. Esta reducción de costos se logra por medio de la especialización en la prestación de servicios.

La intermediación financiera, favorece al desplazamiento de recursos de las actividades con menor rentabilidad hacia aquellos de mayor rentabilidad. Esto significa que con igual cantidad de recursos la productividad se incrementa y este aumento es lo que permite acelerar el crecimiento económico.

El desarrollo económico de Guatemala, requiere contar con un sistema de instituciones financieras fortalecidas, a efecto de que puedan movilizar los suficientes recursos financieros, que viabilicen el mantenimiento de un ritmo aceptable de crecimiento, congruente con la recuperación económica del país y con su inserción en el mercado internacional sobre bases perdurables. En este sentido, resulta conveniente plantear las estrategias que el Sistema Financiero debería enfrentar, a efecto de convertirse en un vehículo que permita fortalecer el desarrollo económico del país.

La Modernización Financiera, no debe limitarse unicamente a cambios organizativos y administrativos, sino encaminar sus actividades hacia el fomento real del ahorro interno y a la generación de una robusta oferta crediticia, que tienda a optimizar la asignación de recursos entre distintos sectores que conforman el aparato productivo nacional.

Como parte del desarrollo, también es importante mencionar que en la misma proporción que surgen nuevas instituciones y se promueva la competencia del sistema financiero, es necesario que éstas agilicen sus procedimientos a través de nueva tecnología y la sistematización de sus operaciones.

La innovación tecnológica comprende además de la utilización de sistemas computarizados, el uso de mejores recursos de comunicación y la implementación de

vos sistemas de mercadeo, información y atención al cliente. Su desarrollo se ıifiesta a través de:

Uso de sistemas computarizados en la mayoria de instituciones financieras.

Tarjetas de Débito para el manejo de las cuentas bancarias.

El servicio de banca en el hogar, oficina, remota, etc., a través de modernos sistemas de comunicación.

Servicio de cajeros automáticos en cuentas de depósitos y tarjetas de crédito.

Introducción de áreas de mercadeo, cuya función es la de buscar al cliente y ofrecerle toda la gama de servicios financieros que ofrecen las corporaciones, con un valor agregado en los mismos.

4. TAREA DE LA MODERNIZACION FINANCIERA

La Modernización del Sistema Financiero, debe descansar en la consecución de ıatro tareas determinantes, a saber:

4.1. Redefiniciones de las funciones del Banco Central

El Banco de Guatemala, ha dejado de regular directamente las tasas de interés; y liminado virtualmente el compromiso de otorgar financiamiento al sector público con ;cursos internos.

Tiende a reducir y eventualmente a eliminar la contratación directa c financiamiento externo, dejándolo en manos del sistema bancario privado o agent particulares, asimismo ha suprimido la concesión de adelantos normales a los bancos y l subsidios por la vía de tasa de interés.

Aumenta la competencia del Sistema Financiero, creando un clima de estabilid económica, simplificando los trámites de calificación a través de permitir el ingreso c nuevos intermediarios financieros nacionales (como las casas de cambio) y extranjero asegurando su solvencia moral, capacidad financiera y cuidando la salud del sistema.

El Banco de Guatemala se ha propuesto reducir sus pérdidas operacionale buscando un apoyo del Gobierno Central, debido al efecto que dichas pérdidas ejerce sobre el nivel general de precios y sobre la estabilidad del tipo de cambio.

El éxito del Banco Central en un Sistema Financiero Moderno, dependerá de confianza pública en lo que hace la banca central y como lo hace, lo cual está relacionad con el profesionalismo, la competencia e integridad con que cumpla sus obligaciones.

La reducción de obstáculos a la intermediación tiene, el propósito de brindar Sistema Financiero, la oportunidad de desarrollarse en igualdad de condiciones, per mediante el fortalecimiento del nivel de competencia.

En la medida en que estas funciones se den, podría propiciarse una equiparación de precios relativos, entre el mercado regulado y el no regulado, a fin de aumentar la eficiencia del mercado regulado e incrementar su profundización.

2.4.2. Adecuada Supervisión Financiera

Para lograr una adecuada supervisión financiera, es necesario redefinir las funciones asignadas a la Superintendencia de Bancos en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, y emitir nuevas disposiciones que garanticen una adecuada autonomía financiera y funcional de la institución, así como regulaciones que permitan una fiscalización preventiva, con el objeto de anticiparse a los desequilibrios financieros que pudieran poner en riesgo el sistema. Por otro lado, mejorando y tecnificando los procedimientos para las nuevas tareas que el desarrollo del sistema están requiriendo, lo que demanda apropiados programas de capacitación del personal.

También es conveniente dotar al organismo fiscalizador, la capacidad suficiente para desalentar cualquier práctica distorcionadora de la competencia del sistema financiero; é incorporar a las cooperativas de ahorro y crédito a la fiscalización de la Superitendencia de Bancos.

La supervisión financiera busca asegurar un marco legal, que bajo un enfoque preventivo o de autoregulación de las instituciones y conforme a normas dictadas por la

autoridad correspondiente, modernicen y fortalezcan la capacidad de la Superintendencia de Bancos para anticipar y actuar oportunamente en la corrección de situaciones que pueden poner en riesgo la liquidez, solvencia y solidez de las instituciones financieras.

2.4.3. Fortalecimiento de la solvencia del Sistema Financiero

El fortalecimiento de la solvencia financiera aparece paralelamente de la desregulación, cuando el propósito que la anima es el desarrollar un mercado libre, pero estable. Una adecuada solvencia, debe asegurar la eficiencia y seguridad de la oferta de servicios financieros en el mediano y largo plazo, pero especialmente otorgar garantías al ahorrante, minimizando la necesidad de los seguros de depósitos.

Con respecto a la supervisión bancaria, se considera que ésta ha avanzado en la dirección correcta, al buscar el fortalecimiento de la solvencia financiera, como complemento necesario del proceso desregulador. En este sentido, como parte de la supervisión preventiva, en noviembre de 1992, la Junta Monetaria, por medio de la Resolución JM-520-92, aprobó el Reglamento sobre Prórrogas y Renovaciones que concedan las instituciones financieras; con el objetivo de evitar que créditos que ya han mostrado diversos grados de dificultad en su recuperación, se contabilicen como vigentes o se evalúen como de riesgo normal. En el mismo mes, por medio de la Resolución JM-524-92, se reglamentaron las auditorías externas de las instituciones financieras, con la finalidad de fortalecer los mecanismos, que promuevan una mayor transparencia y

ıfiabilidad en la información financiera que se da a conocer a los accionistas, clientes y ›lico en general. Dicha reglamentación fue modificada posteriormente por la solución JM-572-92, con respecto a lo siguiente:

Aumento de Capital: Creando mecanismos que permitan facilitar el aumento de capital y la agilización de los trámites correspondientes.

Reglamentación para la fusión de entidades bancarias, destinada a evitar que lleve la concentración en una sola entidad de más del 20.0% del mercado financiero.

Neutralidad del sistema jurídico en materia de legislación financiera, aplicando también a intermediarios financieros, estatales y privados.

.4. Desregulación del Sistema

El objetivo de una reforma al Sistema Financiero debe ser, alcanzar mayor ciencia, otorgando un papel más importante a los mercados.

La desregulación del sistema, es una de las acciones que se deben realizar como te de la reforma, y se entiende como la reducción de obstáculos o barreras a la ermediación, buscando la integración de los mercados, para que el sistema se desarrolle ıtro de un alto nivel competitivo.

Conforme se reduzcan las barreras para la intermediación financiera, pod compararse el costo de dicha intermediación a través del mercado financiero regulado y no regulado, buscando aumentar la eficiencia y una mayor profundización del sisten financiero formal.

Algunos elementos que se deben tomar en cuenta dentro de la desregulaci incluyen:

a) Revisar la legislación financiera, adecuando las exigencias que plantea modernización de la industria. Podría mencionarse la modificación de los artículos 9 100 y 103 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

b) Programa de revisión de las exigencias de encaje en la Ley Orgánica del Banco c Guatemala, mediante tres objetivos: Asegurar liquidez, disminuir el riesgo y control la cantidad de dinero y crédito. Sin embargo, cada intermediario financiero es el qu mejor conoce sus necesidades de liquidez y su aversión al riesgo, por lo que se deb implementar un programa de reducción gradual del encaje para llegar a una tasa única

c) Facilitar el ingreso de nuevas entidades financieras, para que la competencia aumente Se busca la integración de los mercados financieros. Esto no significa declarar ilegale y/o prohibir la existencia de mercados informales, sino crear condiciones que provea

igualdad de oportunidades al mercado institucional, para que cuenten con instrumentos para competir con el mercado no regulado.

l) Incrementar la gama de servicios financieros disponibles y eliminar prohibiciones que impiden realizar ciertas actividades, utilizar procesos o mecanismos que involucren un mayor grado de tecnología a raíz de la creatividad de los empresarios. El Sistema Financiero Mundial sigue un camino dirigido hacia la multibanca, por lo que es necesario permitir a nuestro sistema adaptarse rapidamente.

Dentro del marco centroamericano, es conveniente considerar la participación de empresas financieras del área para que operen en nuestro país como cualquier otro intermediario, buscando incrementar la competencia.

Para lograr una desregulación efectiva, es crucial mantener una estabilidad macroeconómica básica.

Asimismo es necesario permitir que el sistema formal o regulado, utilice la tecnología y preste los servicios que otorgan otras entidades no reguladas. Es decir, desregular y liberalizar a las instituciones reguladas, para que actúen y compitan bajo las mismas condiciones. De esta forma se logra reducir la brecha entre ambos sistemas, introduciendo al mismo tiempo, más competencia y mayor profundización para el sistema financiero nacional.

El proceso de modernización del Sistema Financiero se inició con la adopción de dos medidas de trascendental importancia en la historia económica del país. En primer lugar, en agosto de 1989 la autoridad monetaria aprobó la Resolución JM-140-89, que dejó en libertad a los bancos del sistema y a las sociedades financieras, establecer las tasas de interés aplicables en sus operaciones activas y pasivas, haciendo posible que dichas instituciones compitieran por los depósitos, a través de la tasa de interés. En segundo lugar, en noviembre de 1989, la Resolución JM-208-89 liberó el tipo de cambio del quetzal frente a la divisa estadounidense, en función de las reglas del mercado.

Otro acontecimiento novedoso ocurrió cuando la Junta Monetaria, mediante la Resolución JM-220-89, autorizó a los bancos del sistema para que, sujetos al cumplimiento de los requisitos legales, pudieran realizar depósitos interbancarios, tomando en cuenta el nuevo esquema de política financiera en el que actuarían y la existencia de un mercado con tasas de interés libre.

Por otra parte, en mayo de 1991, la Junta Monetaria, mediante la Resolución JM-128-91, autorizó al Banco de Guatemala para recibir depósitos a plazo directamente del público. Posteriormente, en octubre de 1992, la Resolución JM-482-92 autorizó al Banco de Guatemala para recibir dichos depósitos mediante el mecanismo de licitación en bolsa de valores.

En octubre de 1992, por medio de la Resolución JM-500-92, se autorizó a los ncos del sistema el pago de intereses en las cuentas de depósitos monetarios, nuneración que estaba prohibida por la Resolución de la Junta Monetaria No. 1167, de ayo de 1952.

En el mes de diciembre de 1992, en la Resolución JM-567-92 se aprobó el eglamento, sobre la información mínima que las instituciones financieras deben mantener, specto de sus deudores y de los garantes de crédito, para contar con información portuna y veraz que garantice el mantenimiento de una cartera crediticia y de inversiones inas.

Congruentemente con las medidas indicadas, en diciembre de 1992, mediante la esolución JM-571-92, se aprobó el Reglamento sobre Divulgación de Información cerca de las operaciones de las instituciones financieras, considerando que los agentes conómicos y el público en general deben contar con toda la información posible, para rientar sus decisiones de ahorro e inversión, la que debe incluír algunos indicadores que eflejen la liquidez, solvencia y solidez de las instituciones.

Asimismo, la Superintendencia de Bancos emitió importantes acuerdos congruentes con la supervisión preventiva, a fin de conocer, en forma permanente, los iesgos crediticios asumidos por el Sistema Financiero. Entre dichos acuerdos cabe nencionar el 16-92, que crea la Unidad Central de Riesgo. Esta persigue poner en marcha

un sistema de información que permita conocer, por medio del desempeño de los usuarios, los riesgos crediticios que estos hayan asumido con el sistema financiero. El acuerdo 18-92 introdujo modificaciones al Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Financieras, y el Acuerdo 20-92 se refiere al Reglamento para la evaluación de activos crediticios.

Dentro del mismo contexto, la Junta Monetaria, en diciembre de 1992, mediante la Resolución JM-611-92, aprobó los lineamientos del Plan General de Reorganización de la Superintendencia de Bancos, buscando que la misma juegue un papel más efectivo, según el criterio de la supervisión preventiva.

En cuanto al mercado de divisas, la Resolución JM-245-92 introdujo un importante cambio, al aprobar el anteproyecto de modificaciones al Decreto 22-86 del Congreso de la República, Ley Transitoria del Régimen Cambiario, a efecto de permitir la participación de otras sociedades mercantiles en el mercado bancario de divisas. Posteriormente, el Congreso de la República aprobó dichas modificaciones por medio del Decreto 74-92, del 22 de noviembre de 1992. Sobre esta base, la Junta Monetaria, por medio de la Resolución JM-106-93, del 17 de febrero de 1993, aprobó el Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las Casas de Cambio, el cual establece una estructura legal e institucional que permite mayor flexibilidad al sistema y que promueve un mayor grado de competencia en el mercado cambiario.

Luego mediante la Resolución JM-156-93, del 10 de marzo de 1993, la autoridad monetaria aprobó un mecanismo de asignación de divisas destinado a operar fuera de la Venta Pública de Divisas. El mecanismo consiste en una disposición de aplicación general, en el sentido que la asignación de divisas por parte del banco central a empresas que previamente las hubieran ingresado, se realice fuera del mecanismo de Venta Pública, siempre que dichas divisas provengan de la contratación de préstamos con instituciones financieras del exterior, para financiar la importación de maquinaria y equipo destinados al uso de inversiones efectuadas en Guatemala.

Finalmente, cabe señalar que dentro del proceso de modernización financiera centroamericana, cuyos avances han sido significativos a partir de diciembre de 1992 y en esa ocasión, como parte de la XIII Cumbre de Presidentes del Istmo, se emitió la Declaración de Panamá. En ella se instruye al Consejo Monetario Centroamericano, para presentar una propuesta de las modificaciones legislativas necesarias para agilizar el proceso.

A partir de entonces, se ha avanzado en esta materia, particularmente en la integración de los denominados países del triángulo norte: Guatemala, El Salvador y Honduras, para cuyo efecto los presidentes de los respectivos países, tanto en la reunión del 22 de febrero de 1993, celebrada en El Salvador, como en la del 23 de marzo de 1993, realizada en Guatemala, han manifestado voluntad política para acelerar el proceso de dicha integración. Cabe señalar que, en la última reunión indicada, también Nicaragua

mostró interés por incorporarse al referido proceso. Costa Rica, por limitaciones de carácter legal, ha postergado su decisión de integrarse a los sistemas financieros del área.

2.5. LA MODERNIZACION FINANCIERA Y LA GLOBALIZACION DE LA ECONOMIA

Las relaciones de comercio internacional han sido enmarcadas en los últimos años, por un proceso de apertura económica denominado "Globalización de la Economía Mundial".

La globalización se ha desarrollado mediante la formación de grandes bloques económicos, entre los cuales destacan: La Unión Europea; el Tratado de Libre Comercio entre Canadá, Estados Unidos y México; el Mercosur y los países de Asia encabezados por Japón. Estos bloques aprovechan de esta forma los beneficios de las economías de escala, y se fortalecen internamente para lograr mayor poder de negociación.

Indudablemente, se vive en un mundo de constantes cambios e innovaciones y en el cual prevalecerá por mucho tiempo, la integración de los países con el propósito de incorporarse a la globalización. Ejemplos claros de la integración lo constituyen la televisión é internet. En este último, se presionan unas teclas en el ordenador y en cuestión de segundos se puede tener la información de lo que necesitan importar los empresarios de cualquier país.

Esto significa que ya estamos conectados a la dinámica de un nuevo orden ɔnómico mundial, que no solo se asocia directamente al aspecto económico, sino que a trabajo conjunto, armonía y homogeneidad de políticas económicas y sociales. Es uidad, concenso é intención de crecer y desarrollarse juntos.

Actualmente, se busca la integración de los países a las políticas de cambio para ıfrentar el nuevo milenio, promoviendo la modernización teniendo como base el sistema ɜmocrático, avance económico y combate a la pobreza en busca del bien común.

Guatemala, no debe abstraerse de estos procesos de transformación y debe repararse para enfrentarlos y aprovecharlos. Concientes de la importancia de la lobalización, el país se incorporó al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio GATT) en el año de 1991; asimismo se han firmado tratados de libre comercio a nivel entroamericano con El Salvador y Honduras; se ha iniciado un proceso de desgravación ırancelaria en coordinación con los demás países del área y los gobiernos se han nteresado por la integración centroamericana.

Se puede decir que el principal desafío de la integración centroamericana es que sus instrumentos permitan utilizar en forma conjunta los mercados, recursos é instituciones de la región, para competir en el mercado internacional y aumentar las exportaciones a otros países. Aquí se persigue que la relación mas estrecha no limite las relaciones económicas con el resto del mundo y que sea congruente con lo que se conoce

en los organismos internacionales, como el regionalismo abierto, en donde ingresen toda las propuestas sin impedimentos. Pero para progresar en este sentido, se necesit consolidar la estabilización económica, impulsar un régimen comercial abierto que cubr los bienes y servicios, así como favorecer la ampliación de la integración, aceptando e ingreso de otros países.

Es preciso, la estabilización de cada una de las economías de la región, par profundizar y aumentar el proceso de integración, siendo clave el avance en la legislació para lograr las metas propuestas. Pero hablar de integración no es solamente tocar tema impositivos o arancelarios, sino que debe ir íntimamente ligada a los conceptos de libert empresarial y transparencia de los mercados.

Por consiguiente, y ante tales iniciativas de globalización, es necesario que e sistema financiero nacional, esté en condiciones de poder competir con el de otros países lo cual será posible si se cuenta con un sistema moderno y solvente, con norma regulatorias que coadyuben su desarrollo.

CAPITULO III

EVOLUCION DEL MERCADO CAMBIARIO EN GUATEMALA

3.1. GENERALIDADES

Previo a disernir sobre la evolución del mercado cambiario, es oportuno comentar acerca del surgimiento de los controles cambiarios, como aquellas restricciones impuestas por los gobiernos sobre la compra y venta de moneda extranjera o divisas.

Cabe mencionar que la recesión económica que se produjo en los años de 1929 a 1931, provocó repercusiones internacionales severas, que la mayoría de países tropezaron con dificultades para balancear las entradas y salidas de oro y divisas. Por consiguiente, un gran número de países trataron de superar estas dificultades en la balanza de pagos, estableciendo controles de cambio.

A consecuencia del desplome del patrón oro y falta de cooperación internacional, cada país procuraba solucionar sus propios problemas en forma peculiar. Este procedimiento dió como resultado, la generalización de las restricciones cuantitativas o de otra clase, el bilateralismo y en general, el desarrollo de nuevos arbitrios para perpetuar ciertas ramas del comercio, pero que retrasaron el crecimiento del comercio internacional.

En el inicio de la Primera Guerra Mundial, se discutía la conveniencia de establecer un sistema internacional y es así como surgen instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI); el BIRF (Banco Mundial) y el General Agreement of Tariffs and Trade (GATT); que en la actualidad desempeñan una función necesaria en el campo internacional.

Sin embargo, los años de la Segunda Guerra Mundial, causaron el efecto inevitable de consolidar controles y restricciones de cambios. Al final de la guerra, la aplicación de estos controles se integró en las funciones del Estado por todo el mundo, considerándose esenciales para la administración de la economía.

Esto indujo a que gran número de países, utilizara este instrumento para equilibrar sus economías antes que adoptar medidas fundamentales de carácter interno. Los controles de cambio fueron más rigurosos, con el fin de que el déficit en la balanza de pagos se mantuviera dentro de las disponibilidades de divisas. Posteriormente se comprobó, que varios países lograron fortalecer su economía, permitiéndoles progresar con mayor celeridad hacia los objetivos fijados en el Convenio Constitutivo del FMI.

Es importante hacer notar que un control de cambios afecta a todas las personas, tanto a productores como a consumidores. Cuando este control es estricto, la función comercial de los bancos es más limitada y la función de las autoridades monetarias se torna más importante. Por tanto, las relaciones del control de cambios más inmediatas, son las

se efectúan con los organismos financieros y, a través de éstos, con todas las fases de ida económica.

En el caso de Guatemala, es preciso que el país posea una estructura legal é itucional que permita disponer de un sistema cambiario más moderno, eficiente y lista, que promueva con mayor eficiencia el desarrollo ordenado de la economía del s, por medio de la determinación de la respectiva política cambiaria, siendo necesario : cuente con un mayor número de intermediarios en el mercado cambiario, que ablezca reglas claras de operación para los diversos agentes económicos y evite los ctos negativos sobre el tipo de cambio, contemplando mecanismos dinámicos y xibles, ya que el régimen de convertibilidad externa de la moneda, se basa sobre los ogresos recientes de la teoría moderna y sobre la evolución contemporánea de los oblemas y de prácticas modernas.

2. REGIMEN DE EMERGENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Este régimen protege la moneda, tanto contra devaluaciones innecesarias como or la adopción apresurada de un control de cambios rígido y mal concebido. Recauda ara fines de interés público, las ganancias indebidas que confieren a intermediarios, la scasez de divisas y mercaderías de importación. Finalmente armoniza el mercado

cambiario, las modificaciones en la paridad monetaria y el régimen de control d transferencias con los compromisos y convenios internacionales en vigencia.

Las disposiciones sobre el régimen de las transferencias internacionales e Guatemala, tienen su inicio con la implantación temporal del Régimen de Emergencia el 1 de octubre de 1962, en el cual se interrumpió la tradición de tres décadas de irregula convertibilidad en los pagos internacionales.

En los años previos a 1962, la economía del país permaneció estancada, n obstante en 1958 se habían adoptado medidas de tipo monetario y cambiario, cuyo resultados no fueron los esperados.

En 1960 se suscribió el primer convenio de estabilización con el FMI, a efecto d contar con un refuerzo en las reservas monetarias internacionales.

Este control cambiario que abarcó la totalidad de las transferencias del país, se mantuvo hasta el 25 de marzo de 1963, fecha en que fue sustituído por el Régimen para e Control de las Transferencias Internacionales por Movimiento de Capitales. Además se ampliaron los montos de divisas para viajes de turismo y para remesas al exterior.

El segundo control de cambios, se estableció a partir del 28 de abril de 1980. Su origen se debió a una persistente salida de capitales privados en julio de 1979, la que se increcentó durante el curso de 1980.

Este control tampoco impidió la pérdida de reservas monetarias, ya que la misma se produjo debido no solo a la salida de capitales sino también por las inversiones efectuadas en proyectos estatales, cuya eficacia y rentabilidad no están comprobadas.

El 15 de noviembre de 1984, entró en vigor un nuevo régimen de emergencias de transferencias internacionales que sustituyó el anterior y comprende de nuevo todas aquellas operaciones cambiarias.

El origen de estas nuevas restricciones resalta la importancia que tuvo lo siguiente:

- La paridad del quetzal fue sostenida en los mismos años, de 1980 a 1984, en gran parte a través del endeudamiento externo.

- Guatemala es uno de los pocos países del mundo, que durante un período largo mantuvo vigente el tipo de cambio de su moneda con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, frente a tendencias cada vez más generalizadas en el ámbito internacional a los tipos flotantes y a las constantes devaluaciones.

Existiendo disposiciones tales como la venta del oro para ponerlo a través de su conversión en dólares en el mercado de licitaciones.

El régimen de emergencias de las transferencias internacionales contempló la existencia de tres mercados cambiarios: El de divisas esenciales, de licitaciones y el de divisas libres.

3.2.1. Mercado de divisas Esenciales

El mercado de divisas esenciales operó normalmente por un tiempo cubriendo los pagos y remesas que contempla la Ley Monetaria en su artículo 55; para lo cual las disponibilidades en oro y divisas del Banco de Guatemala, se emplearon de preferencia, en la venta de divisas necesarias para los siguientes pagos y remesas esenciales:

a) Pagos de importaciones imprescindibles y no postergables, de mercaderías de consumo general y de elementos de producción. La Junta Monetaria determinaba las mercaderías y ofrecía a la venta la cantidad de divisas que aseguraban su importación.

b) Pagos y remesas indispensables del estado y de instituciones oficiales. El departamento de Cambios del Banco de Guatemala calificaba y autorizaba las solicitudes de divisas para los pagos y remesas; pero cuando estimaba que se trataba para fines no esenciales, daba cuenta del asunto a la Junta Monetaria.

Servicios al exterior para atender necesidades esenciales. Las personas o entidades que recibían los servicios y querían gozar de las garantías establecidas, deberían someter previamente los contratos o programas respectivos al Departamento de Cambios, el cual calificaba si dichos servicios debían ser considerados como esenciales.

Pagos contractuales en el exterior, en concepto de interés y amortización de empréstitos u otras obligaciones.

Pagos por concepto de dividendos, utilidades o amortizaciones de capitales extranjeros invertidos permanentemente en el país.

Las personas o entidades interesadas en estos pagos y que quisieran gozar de las arantías establecidas, debían registrar los capitales o inversiones respectivos en el Banco e Guatemala.

Las divisas destinadas a atender los pagos esenciales especificados eran vendidas, egularmente y sin restricción por el Banco de Guatemala, por intermedio de los bancos abilitados.

3.2.2. Mercado de Licitaciones

El Mercado de Licitaciones en 1962 no fue puesto en operación totalmente, siendo sustituído por un sistema de cuotas cambiarias para importaciones esenciales con base en los registros de importaciones efectivas del período anterior.

El Mercado de Licitaciones, modificado en la forma antes explicada, lo atendió directamente el Departamento de Cambios del Banco de Guatemala. La modificación se hizo tomando en consideración, que el mecanismo de licitación podría eventualmente fomentar una efectiva concentración del cambio extranjero en poder de los sectores con mayor liquidez monetaria, y a fin de lograr una distribución equitativa, principalmente dentro del sector importador de mercaderías no esenciales. La ley también facultaba a la Junta Monetaria para que dentro de este mercado, sustituyera las licitaciones por un mecanismo de oferta de licencias de cambio a una tasa fija. Este último sistema fue el que en realidad operó, por lo que a partir del 9 de noviembre de 1962, se estableció la venta de licencias de cambio destinadas a cubrir las importaciones de mercaderias no esenciales con tasa del 2% y por un monto que no excediera al 50% del valor efectivamente importado durante el mismo período del año anterior. La venta de divisas, contra presentación de las licencias también se realizaba al tipo oficial de cambio más una comisión del 1%.

Esa medida tuvo el efecto de aliviar la presión sobre el mercado de divisas libres en los dos últimos meses del citado año. Ya que si bien, la importación de artículos no esenciales fue cuantitativamente considerable, no hubo evidencia de una demanda especulativa mediante esta clase de importaciones.

El mercado de licitaciones, consistía en que el saldo de las divisas que quedare disponible, después de atender los pagos esenciales, se destinara a atender pagos al extranjero, por concepto de importaciones prescidibles y postergables, y otras remesas no esenciales determinadas por la Junta Monetaria.

Estas divisas se vendían a los tipos de cambio establecidos, distribuyéndose entre los solicitantes, mediante licitaciones periódicas de licencias de cambio, a cargo del Banco de Guatemala, por lo menos una vez por semana.

Los importadores proponían libremente la tasa dispuestos a pagar en cada licitación y las cantidades de divisas solicitadas.

El Banco Central adjudicaba a los mejores postores las divisas puestas en venta, o una cantidad mayor o menor, segun la conveniencia, para evitar fluctuaciones bruscas en la tasa de licitación.

Bajo este régimen, la Junta Monetaria pudo clasificar las demandas, de acuerdo con el grado de esencialidad y urgencia de las operaciones, y reportar las ofertas de divisas, con el objeto de tratar de asegurar una distribución adecuada de las divisas disponibles en relación con las necesidades reales de la economía.

3.2.3. Mercado de Divisas Libres

Este mercado funcionó por medio del "Certificado de Divisas Libres", que era un título al portador, extendido por el banco comprador de las divisas, y que daba derecho al tenedor a obtener en el Banco de Guatemala o en cualquiera de los bancos habilitados, la cantidad de divisas expresada en tales certificados, al tipo de cambio vigente para la venta, en el momento de su presentación y a más tardar, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Los Certificados podían ser negociados libremente al precio que determina la oferta y la demanda, aunque la tasa de negociación se mantuvo con bastante regularidad, sin que hubiera una especulación exagerada en el mercado extrabancario.

Se consideraban como divisas libres, principalmente las que provenían de:

.os sueldos y gastos de los agentes diplomáticos y cónsules del extranjero en Guatemala y de los representantes de las instituciones o agencias de cooperación nternacional;

El ingreso de capitales extranjeros para ser invertidos definitiva o temporalmente en el país;

El retorno de capitales guatemaltecos colocados en el extranjero;

Las exportaciones escasas o irregulares que determine la Junta Monetaria.

Los tenedores de divisas libres podían venderlas al Banco de Guatemala o a alquier banco habilitado, por medio de una declaración estadística que debía contener:

La profesión o negocio del vendedor;

El monto de las divisas negociadas; y

El origen de los fondos.

El banco comprador pagaba las divisas a los tipos de compra vigentes y expedía demás a los vendedores, el certificado de divisas libres al portador, haciendo constar el nporte de las divisas negociadas.

3.2.4. Control de Movimiento de Capitales

Los tres mercados de divisas expuestos anteriormente, se llevaron a un só mercado de cambio y a la reunificación del tipo de cambio, con fecha 25 de mayo de 196 Estos mercados fueron sustituídos por un régimen de emergencia para el control de l transferencias internacionales por movimiento de capitales.

Esta restricción de cambio fue necesaria para contrarrestar una fuga caracterizad de capitales, que amenazaba reducir las reservas internacionales en el Fondo d Estabilización Monetaria.

3.3. LEY TRANSITORIA DEL REGIMEN CAMBIARIO

Esta Ley contenida en el Decreto 22-86 del Congreso de la República, cobr vigencia el 6 de junio de 1986, y fue adoptada con la finalidad de establecer un régime cambiario mediante el cual se regula la convertibilidad externa de la moneda nacional.

Posteriormente, conforme a las disposiciones adoptadas mediante las Resolucione números 49 y 50-85 emitidas por la Junta Monetaria el 20 de febrero de 1985, se observ que la tendencia es manejar más directamente el movimiento de las operaciones po compra y venta de divisas.

Estas resoluciones se refieren a lo siguiente:

- Aumentar del 20 al 50% el porcentaje de las divisas a favor de los exportadores, excluyendo cardamomo, café y azucar sin cuota, para fomentar dichas exportaciones;

- Los exportadores ya no podían disponer de sus propios certificados de divisas libres, ya que éstos pasaban a favor del Banco de Guatemala para utilizarlas en las subastas o licitaciones fijadas los días martes.

En dichas subastas, los interesados debían demostrar que las divisas serían utilizadas para las importaciones con destino a:

a) Compra de insumos agrícolas no contemplados en el mercado de divisas para pagos esenciales;

b) Insumos para actividades de exportación fuera del área centroamericana;

c) Materia prima para la industria.

El 20 de febrero de 1985, surge una sorpresiva modificación al Decreto Ley 203 LEY MONETARIA, Artículo 70, en la cual se suprime la posibilidad de retener divisas en el extranjero provenientes del mercado de divisas libres.

En este mismo mes de febrero, se autorizó el funcionamiento de nuevos intermediarios financieros, introduciendo las Casas de Cambio, tomando en cuenta la experiencia en otros países, como México, República Dominicana y Colombia. La aplicación y administración de este régimen se ajusta a los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por Guatemala y con lo cual se pretendía evitar:

- Toda medida discriminatoria perjudicial para las buenas relaciones económicas y políticas con el exterior;

- Toda acción que perjudique los intereses permanentes del país, en lo que se refiere al desarrollo del comercio y de la cooperación internacional.

El régimen fue administrado por el Banco de Guatemala a través del Departamento de Cambios, conforme a la dirección y reglamentos de la Junta Monetaria.

Bajo este régimen, era obligatoria la declaración y venta de las divisas al Banco Central, directamente o por intermedio de los bancos contratados y habilitados para operar en cambios, de las cuales se generaron por actividades de toda clase realizadas en el país y por la comercialización de bienes producidos y servicios prestados, exceptuando:

a) Los ingresos que percibían los extranjeros residentes o domiciliados en la República, provenientes de inversiones o actividades efectuadas en el exterior;

Las divisas que percibían las misiones diplomáticas y organismos de cooperación internacional en el ejercicio de sus funciones oficiales;

Las divisas que percibían las personas o empresas que se instalaran y operaran en las zonas libres de industria y comercio; y

Las divisas exceptuadas por leyes especiales.

Las operaciones de compra y venta de divisas se realizaron en los mercados ;uientes:

Mercado Oficial;

Mercado Regulado;

Mercado Bancario:

3.1. Mercado Oficial

Las divisas destinadas a atender los pagos del mercado oficial provenían de los gresos del mercado regulado. Conforme el artículo 9 de la Ley Transitoria del Régimen ambiario, en el mercado oficial se atenderían únicamente los pagos por servicios de

deuda externa del Banco de Guatemala, desembolsada antes de la fecha de vigencia del Régimen, que incluye amortización de capital; pago de intereses y otros gastos relacionados con dicha deuda.

El Departamento de Cambios debía presentar a la Junta Monetaria un informe semanal de las autorizaciones que otorgaba conforme al artículo 19 de este reglamento.

3.3.2. Mercado Regulado

Las divisas que ingresaban al país por cualquier concepto, con excepción de lo indicado en el artículo 14 del Reglamento de Dirección y Administración del Régimen Cambiario, eran destinadas a atender los pagos dentro del mercado regulado.

El Departamento de Cambios emitía las instrucciones pertinentes, para que ingresaran al país oportunamente las divisas conforme al artículo 5 de la Ley Transitoria del Régimen Cambiario, siendo obligatoria su declaración y venta al Banco de Guatemala o a los bancos habilitados para operar en cambios.

En el mercado regulado se atendieron todas las ventas de divisas para pagos a países fuera del área centroamericana, exceptuándose aquellas operaciones que se relacionaban con las excepciones del artículo 14 de dicho reglamento. El Departamento

de Cambios solicitaba la documentación que se requería en la autorización de divisas y según el caso, emitía las instrucciones aplicables de acuerdo al motivo de pago.

Los tipos de compra y venta de las divisas en el mercado regulado fueron fijados por la Junta Monetaria. Dichos tipos podían ser modificados por la Junta monetaria, a iniciativa propia o a propuesta del comité de política cambiaria.

Las personas individuales o jurídicas que debían efectuar pagos por concepto de capital, intereses y gastos financieros derivados de contratos celebrados con el exterior, tenían que declarar préviamente sus obligaciones ante el Departamento de Cambios, para obtener el registro correspondiente, presentando la documentación, según el caso, balances certificados por contador autorizado y firmados por el gerente o representante legal; copias de los documentos de crédito; plan de pagos y comprobación del ingreso de divisas o de los bienes al país.

Para la autorización o retiro de capitales extranjeros, remesas de utilidades o dividendos, las inversiones deben declararse ante el Banco de Guatemala, registrándolas al demostrarse que dicha inversión se realizó en el país.

Para los efectos de la programación de pagos al exterior, el Ministerio de Finanzas Públicas, al aprobarse el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, presentaba al Banco Central un detalle de los montos, conceptos y fechas de los pagos

externos que debían atenderse en el Mercado Regulado, incluyendo los pagos a cargo de las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas.

3.3.3. Mercado Bancario

Las operaciones de compra y venta de divisas correspondientes al mercado bancario, fueron determinadas por la Junta Monetaria, de conformidad con las disposiciones siguientes:

a) La Junta Monetaria estableció los procedimientos para la determinación de los tipos de compra y venta en el mercado bancario.

b) Las utilidades o pérdidas que los bancos habilitados obtengan en la compra y venta de divisas en el mercado bancario, eran por cuenta de ellos.

c) Las divisas del mercado bancario que tengan los bancos habilitados, ampliarán automáticamente los límites de tenencia que les haya fijado la Junta Monetaria, sin que puedan exceder el límite máximo señalado en el artículo 28 de la Ley Monetaria.

4. VENTA PUBLICA DE DIVISAS

La venta pública de divisas se efectuaba diariamente, de lunes a viernes en las icinas centrales del Banco de Guatemala y podían participar en ellas cualquier persona dividual o jurídica, así como los bancos por cuenta de sus clientes. La dirección estaba cargo de un delegado del Banco de Guatemala, uno de la Asociación de Banqueros y es representantes de firmas de Auditores Independientes.

Entre sus principales reglas generales se observaron las siguientes:

Se ofrecían partidas entre US$.5,000.00 y US$.250,000.00 en múltiplos de US$. 100.00 con intervalos de rangos. Las demandas debían presentarse al Banco de Guatemala el día hábil previo al de la venta pública de divisas en que se deseaba participar de 15:00 a 16:00 horas.

Debía adjuntar la constancia del depósito a la orden, efectuado a favor del Banco de Guatemala en el banco del sistema en que el demandante formalizara la venta de divisas. Dicho depósito sería constituído por lo menos, el día hábil anterior al de la venta pública en que se deseaba participar, y debería cubrir el 100% del equivalente en quetzales del total de divisas a comprar, calculado sobre el tipo de cambio ofrecido por el demandante, no debiendo exceder de cinco decimales.

- El pago de divisas compradas debería llevarse a cabo, a más tardar el día hábi siguiente a la adjudicación.

- Al adjudicarse las divisas se entregaba al beneficiario una boleta de adjudicación. Cuando una solicitud no salía beneficiada en el proceso de adjudicación, la boleta er razonada de rechazo por la mesa de venta pública de divisas, y sería suficiente par recuperar el depósito efectuado en el banco correspondiente.

3.5. FLEXIBILIZACION DEL SISTEMA CAMBIARIO

La flexibilización del sistema cambiario se inicia el 16 de marzo de 1994, con l aprobación por parte de la Junta Monetaria de la implementación del mercado bancario d divisas, suprimiendo el mecanismo de venta pública de divisas.

Bajo esta modificación todas las compras y ventas de divisas serían atendidas en mercado cambiario; los respectivos tipos de cambio aplicables fueron pactados en form libre entre los participantes, de acuerdo con la oferta y la demanda.

Aquí, participaban todas las instituciones contratadas y habilitadas por la Jun Monetaria para evitar fluctuaciones bruscas en el Tipo de Cambio; asimismo el Banco d Guatemala participaba en la compra-venta de dichas divisas para no permit especulaciones que afectaran la economía.

En marzo de 1996 cobró vigencia el funcionamiento del Sistema de Negociación de Divisas NEDI), por medio del cual todos los bancos, financieras y casas de cambio autorizadas, pueden car sus posturas de compra y venta de divisas a través de un sistema electrónico de datos, en el se incluye el Banco de Guatemala.

CAPITULO IV

CASAS DE CAMBIO

DEFINICIÓN

Se denomina Casa de Cambio a la Sociedad Anónima, autorizada conforme a la Ley, que como objeto la compra y venta de divisas, cuyo origen y destino respectivamente determine la ı Monetaria de conformidad a las disposiciones de política cambiaria y los mecánismos ›lecidos para el efecto.

GENERALIDADES

La existencia informal de las Casas de Cambio, proviene principalmente de los obstáculos existían en el mercado para atender los servicios por transacciones en moneda extranjera.

Ante la necesidad de estos intermediarios financieros, se autorizó en forma temporal el cionamiento de las mismas, mediante el Decreto Ley número 10-85 del Congreso de la ›ública, cuyo Reglamento fué aprobado el 8 de febrero de 1985, y publicado en el Diario Oficial 11 del mismo mes y año, en el cual entre otros se norman los requisitos de inscripción de las sas de Cambio. Las últimas modificaciones en materia tributaria (Decretos Número 28, 29 y 30- ı dejaban un plazo de un mes para que éstas se inscribieran legalmente. Posterior a ello se

suspende dicha autorización, por razones de haberse creado un descontento general atendi través del Decreto Ley número 36-85 del 17 de abril de 1985.

Luego como consecuencia de la modernización del Sistema Financiero, se tomó la dec de ampliar el número de intermediarios cambistas y legalizar una gran cantidad de Casas de Ca que operaban al margen de la Ley y que habían servido para fomentar la especulación cambi incluso posiblemente el lavado de dólares provenientes de actividades ilícitas, pero que a l suplían la demanda de divisas en el país, por las imperfecciones del mercado formal.

Es a través de la puesta en vigencia del Decreto Ley número 74-92, que reforma al De número 22-86 del Congreso de la República, Ley Transitoria del Régimen Cambiario por medi cual se autoriza en definitiva el funcionamiento de las Casas de Cambio, a partir del 18 de dicie de 1992. Posteriormente mediante Resolución JM-106-93 de la Junta Monetaria, se aprol Reglamento de las mismas que norma la autorización, el funcionamiento y los requisitos que observar las Casas de Cambio.

La apertura de estos negocios de compra-venta de divisas surgió con la conveniencia d el país cuente con una estructura legal e institucional que permita diponer de un Sistema Caml moderno, eficiente y realista, con lo cual se pretendía eliminar el delito cambiario.

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CAMBIO

. Requisitos para su constitución

Casas de Cambio deberán constituírse en forma de Sociedades Anónimas, de acuerdo a la ación general de la República, iniciándo sus operaciones con un capital pagado mínimo en ivo de Q. 650,000.00 destinado únicamente a transacciones cambiarias. La Junta Monetaria á la facultad de revisar y modificar el monto del capital pagado mínimo inicial en función del de cambio del quetzal respecto al dólar de los Estados Unidos de América. Las Casas de bio podrán aumentar su capital asignado a operaciones cambiarias, previa autorización de la Monetaria y con opinión favorable de la Superintendencia de Bancos.

2. Requisitos para obtener la autorización

La autorización para operar como Casa de Cambio, así como la contratación y habilitación la Junta Monetaria, para negociar con divisas se presentará a la Superintendencia de Bancos, iante solicitud escrita, adjuntando la información referente a la solvencia, honorabilidad y riencia de cada uno de los organizadores, miembros del Consejo de Administración y ionarios ejecutivos, con los siguientes datos:

Nombres y apellidos completos;

Edad, estado civil, nacionalidad, profesión ú oficio, residencia y domicilio;

3. Constancia emitida por autoridad competente relativa a la carencia de antecedentes penales;
4. Referencias bancarias y comerciales; y
5. Cualquier otra información que le permita a la Superintendencia de Bancos, evaluar honorabilidad, solvencia y experiencia de las personas mencionadas anteriormente.

La Superintendencia de Bancos podrá verificar la exactitud de la documentació información indicadas y habiendo analizado la solicitud, con su opinión la remitirá a considerac de la Junta Monetaria.

Concedida la autorización que es intransferible, será publicada en el Diario Oficial y en c de mayor circulación en el país, cuya constancia deberá exhibirla en un lugar visible establecimiento.

Las Casas de Cambio, podrán abrir agencias y contratar agentes intermediarios, informar por escrito a la Superintendencia de Bancos en un plazo no mayor de cinco días, contados a pa del día siguiente de la apertura de la agencia o la contratación del agente respectivo, para verificación.

Requisitos de Operación

1. Operaciones de las Casas de Cambio

Las Casas de Cambio podrán comprar monedas extranjeras en billetes de banco, cheques de o, giros, transferencias bancarias, giros postales y otros medios de pago expresados en divisas, mo vender moneda extranjera en billetes de banco, cheques de viajero, en su calidad de agente instituciones emisoras y en documentos emitidos por ésta, contra sus propias cuentas.

Las Casas de Cambio deberán entregar a sus clientes un comprobante numerado lativamente, por cada operación efectuada, con la siguiente información:

azón o denominación social, dirección y teléfono de la Casa de Cambio.

echa de la operación.

a cantidad y clase de moneda extranjera y su equivalente en moneda nacional.

ipo de cambio aplicado.

l destino o la fuente de las divisas, según corresponda, y

l nombre del cliente para las operaciones en billetes de banco que excedan de USD 5,000.00 6 equivalente en quetzales.

4.3.3.2. Disposiciones Cambiarias

Las disposiciones que emita la Junta Monetaria, en materia de política cambiaria, s comunicadas a las Casas de Cambio por el Banco de Guatemala, a través del Departament Cambios. Así también la Junta Monetaria autorizará a las Casas de Cambio, retener parc totalmente, las divisas compradas a sus clientes, que destinarán a atender las operaci cambiarias.

El total de estas tenencias de divisas no podrá ser menor del 25% de su capital paga reservas, exceptúando los activos en divisas que la Casa de Cambio mantuviere contra sus pa en divisas extranjeras.

Con el propósito de atender sus operaciones, las Casas de Cambio están autorizadas mantener depósitos en moneda extranjera en bancos del exterior.

Cabe agregar que las Casas de Cambio están obligadas a informar sobre sus compı ventas de divisas, así como los tipos de cambio aplicados, utilizando los formulari procedimientos que indique el Departamento de Cambios e Internacional del Banco de Guatem

.3.3. Vigilancia e inspección

La Superintendencia de Bancos ejercerá vigilancia e inspección en las operaciones nbiarias de las Casas de Cambio de conformidad con el Artículo 5 "A" de la Ley Transitoria de gimen Cambiario, para tal efecto deberán llevar registros especiales en su contabilidad, por medio l manual de instrucciones contables que se emita con el objetivo de ser un instrumento de gulación y uniformidad en cuanto a registro y presentación de las operaciones. El costo de la gilancia e inspección de las Casas de Cambio será determinado por la Junta Monetaria y cubierto r dichas entidades.

Las Resoluciones ejecutivas e interpretativas dictadas por la Superintendencia de Bancos, lmitirán apelaciones ante la Junta Monetaria, las cuales tendrán un plazo para su interposición de nco días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación y deberá presentarse por crito, al órgano fiscalizador, quién lo remitirá a la Junta Monetaria en un plazo que no excederá e tres días.

.3.3.4. Suspensión o Cancelación

Cualquier infracción al Decreto número 22-86 del Congreso de la República, al Reglamento ara su autorización y funcionamiento u otra disposición legal que le sea aplicable, dará lugar a que a Junta Monetaria, con base en el informe que le presenta la Superintendencia de Bancos o el

Departamento de Cambios e Internacional del Banco de Guatemala, pueda tomar las medi siguientes:

- Suspención temporal por un plazo de diez a treinta días, de la autorización para operar co Casa de Cambio;
- Cancelación de la autorización para operar como Casa de Cambio.

4.4. VENTAJAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CAMBIO

Se puede decir que el funcionamiento de las Casas de Cambio, contribuye a la estabilizaci del tipo de cambio, al mismo tiempo que evita el mercado negro o informal de divisas, señalado ser especulador porque compra el dólar a precios bajos y lo vende con amplios márgenes ganancia.

Con este sistema las transacciones cambiarias son más transparentes y sin riesgos para personas que necesiten comprar o vender divisas.

Por lo tanto esta medida está dando buenos resultados , ya que promueve la competenc abierta, la eficiencia , tamaño y perfección del mercado.

La existencia de las Casas de Cambio, permite establecer reglas claras de operación para los s agentes económicos y evita los efectos negativos sobre el tipo de cambio, los precios s y consiguientemente en el nivel de vida de la población.

Con la implantación de estos intermediarios financieros, existe amplia cobertura para atender esidades del mercado en el país, de manera ágil y rápida, ya que el sistema bancario es lento ecución de dichas operaciones.

Es importante mencionar que la legalización de las Casas de Cambio originó la apertura de negocios, lo cual trajo como consecuencia generar fuentes de empleo.

ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CAMBIO

Es conveniente el análisis de algunos aspectos considerados en el Reglamento para la zación y Funcionamiento de las Casas de Cambio, aprobado mediante Resolución número 6-93 de la Junta Monetaria.

Se considera oportuno comentar con respecto al artículo 5 del Decreto número 22-86 del eso de la República, que establece la obligatoriedad de declarar y vender al Banco de mala, directamente o por intermedio de los bancos contratados y habilitados para operar en os, las divisas que se generan por actividades de toda clase efectuadas en el país y por la

comercialización de bienes producidos y servicios prestados en el mismo. Por medio del D número 74-92 del mismo organismo, se reformó entre otros, el referido artículo, con el permitir el establecimiento y funcionamiento de las Casas de Cambio, bajo el principio de que actuarán también por delegación del Banco de Guatemala, en materia cambiaria, atendendie establecido en el artículo 8 del anexo a la Resolución JM-204-94 el cual indica que las Institu quedan obligadas unicamente a informar al Banco de Guatemala acerca de las operacione realicen en el Mercado Bancario.

Dentro de este contexto, el Reglamento ha sido elaborado de manera que pueda ap cualquiera que sea la orientación de la política cambiaria, que en este sentido dicte la Monetaria.

En el artículo 4 que se refiere a los requisitos para la constitución de las Casas de C existen dudas con respecto a que las mismas se constituyan con aportaciones de capital única en efectivo de Q. 650,000.00. al respecto cabe traer a cuenta lo que para el efecto prece Código de Comercio en los artículos siguientes:

No. 88 Indica que el capital autorizado de una Sociedad Anónima, podrá estar total o parcial suscrito al constituírse la sociedad.

No. 89 En el momento de suscribir acciones es indispensable pagar por lo menos el 25% valor nominal.

90 El capital pagado mínimo incial de la Sociedad Anónima debe ser por lo menos de Q.)0.00.

91 Las acciones podrán pagarse en todo o en parte mediante aportaciones en especie.

94 Se refiere a que los socios pueden hacer aportaciones no dinerarias y no únicamente en :tivo.

Con las disposiciones legales transcritas anteriormente, resulta que el artículo 4 del glamento citado, no contradice las mismas, ya que en este último se regula lo concerniente al ital pagado mínimo, que de conformidad con el artículo 90 del Código citado, no puede ser nor de Q. 5,000.00, de manera que la Junta Monetaria puede fijar un capital pagado para iniciar :raciones, superior al mínimo fijado por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto nero 74-92 del Congreso de la República.

En cuanto al aporte de capital, en el Reglamento se establece, que deberá hacerse en :ctivo, es conveniente indicar lo que establece el artículo 92 de la misma Ley, con lo cual no es :esario que el capital se tenga en numerario, ya que dicho artículo prevé que las aportaciones en :ctivo deberán depositarse en un banco a nombre de la sociedad.

La posibilidad de que en las Casas de Cambio se efectúen aportaciones no dinerarias, está ntemplado en los artículos 27 y 94 del Código de Comercio. Por lo tanto en el artículo 4 del

Reglamento, se prescribe la obligación para las Casas de Cambio, de aportar un capital pag mínimo en efectivo de Q. 650,000.00 las aportaciones no dinerarias que podrían hacer los so de las mismas tendrían que ser adicionales al capital mínimo indicado.

Referente al artículo 13 del reglamento, surge inquietud de si la Junta Monetaria te facultad legal para imponer sanciones a las Casas de Cambio; cabe señalar que el artículo 5 "A" Decreto número 22-86, adicionado por el artículo número 2 del Decreto número 74-92, ambos Congreso de la República, preceptúa que la Superintendencia de Bancos, queda facultada p ejercer la vigilancia e inspección de las operaciones cambiarias y deberá observar las disposicic que para el efecto dicte la Junta Monetaria.

Por otro lado la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en su artículo 43, prescribe qu Superintendencia de Bancos ejercerá la vigilancia y fiscalización permanente del Banco Guatemala, de los bancos del sistema y de las otras instituciones que la ley someta a su control.

Asímismo el artículo 44 inciso "g", menciona que son atribuciones del Superintendente Bancos, efectuar las recomendaciones que estime convenientes, así como impartir las instruccio necesarias para subsanar las deficiencias o irregularidades que se encontraren; y adoptar las medi que sean de su competencia, ó recomendar las que correspondan a las autoridades superiores, p sancionar y corregir las infracciones que se hubieren cometido.

Las Resoluciones ejecutivas o interpretativas que dictare la Superintendencia de Bancos, en ón con las funciones de inspección y fiscalización, admitirán apelaciones ante la Junta taria.

Conforme a lo anterior la Ley Transitoria del Régimen Cambiario, somete al control de la rintendencia de Bancos a las Casas de Cambio y por lo tanto le son aplicables a éstas, las siciones que sobre la función de fiscalización le corresponden.

A su vez el artículo 44 inciso "g", arriba indicado, establece la facultad que tiene el ente lizador de hacer a las instituciones que la ley somete a su control, las sugestiones o mendaciones que estime conveniente, de impartirles instrucciones para subsanar deficiencias o ularidades, de adoptar las medidas que sean de su competencia o recomendar las que sean de ridades superiores como lo es la Junta Monetaria; para sancionar y corregir las infracciones que ometan.

Con lo expuesto, se estima que la Ley Orgánica del Banco de Guatemala expresamente lta a la Junta Monetaria para imponer sanciones a las instituciones bancarias y otras sometidas ontrol de la Superintendencia de Bancos.

En su artículo número 5, el Reglamento establece que las solicitudes de autorización para la stitución de una Casa de Cambio, así como para la contratación y habilitación para operar con

divisas, deben ser presentadas a la Superintendencia de Bancos, quien con su opinión elev expediente respectivo a la Junta Monetaria para su autorización o denegatoria.

La presentación de la solicitud directamente a la Superintendencia de Bancos, en luga la Junta Monetaria, persigue agilizar el trámite de verificación y análisis de la documenta información presentada, por ser esta la institución más calificada para realizar esa función.

Por su parte la solicitud de autorización para la apertura y contratación de a intermediarios de agencias a que se refiere el artículo 6 del Reglamento, se deben presentar t a la Superintendencia de Bancos, quien por su naturaleza quedaría facultada para autor directamente. Este procedimiento facilita la apertura de agencias y contratación de a intermediarios.

CAPITULO V

;ECTOS ECONOMICO-FINANCIEROS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CAMBIO

PARTICIPACIÓN DE LAS CASAS DE CAMBIO

Las Casas de Cambio jugaron un papel muy importante en la economía del país en los años ıprendidos de 1982 a 1993.

La participación de estas instituciones era notoria porque suplía dólares a los demandantes; ɜmbargo no satisfacían toda la demanda, por lo que ante esta situación acudían al mercado negro ı la obtención de divisas.

Se puede decir que el mercado negro era el encargado de balancear la economía del país, ya a través de éste se manejaba el mercado de dólares, en el cual el precio de éstos era fijado de erdo a la oferta y demanda.

De no haber existido las Casas de Cambio, la economía de nuestro país hubiese sufrido más ɜticamente el manejo de una paridad fija, que no era equilibrada ya que el Banco Central no sfacía suficientemente la demanda.

En el caso de Nicaragua, el establecimiento de las Casas de Cambio no fué posible ; repercusiones sobre la economía fueron muy fuertes; ya que en dicho país existía una paridac en el Córdoba Oro y al no poder atender el Banco Central la demanda, empezaron a racion consumo de dólares, lo que dió surgimiento al mercado negro, pero a diferencia que en este ca gobierno tomó medidas con el fin de evitar la aparición de dicho mercado.

5.1.1. Influencia de las Casas de Cambio en la economía guatemalteca

Las Casas de Cambio constituyen una de las bases de crecimiento económico del paí virtud de que influye positivamente en el desarrollo, a través de la movilización de las divisa forma transparente y sin riesgo.

A partir de la legalización de estas instituciones, se obtuvo un sistema más flexible intervenido, para evitar que se dieran fluctuaciones bruscas en el tipo de cambio por situaciones afectaron temporalmente la balanza de pagos de tipo estacional, especulativo o cíclico.

5.1.2. Función del Banco Central en el Mercado Cambiario

El Banco de Guatemala fué creado, como ente autónomo encargado de todas las funci que corresponden a un Banco Central, con el propósito de establecer las condiciones moneta cambiarias y crediticias que más favorezcan al desarrollo ordenado de la economía nacional y

over la estabilidad de la moneda, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, niendo las tendencias inflacionarias y especulativas.

Aparte de su responsabilidad para adecuar los medios de pago y la política de crédito a las mas necesidades del país, le corresponde al Banco Central promover la liquidez, solvencia y funcionamiento, así como una adecuada distribución de los créditos, mantener la coordinación : las actividades económicas y financieras del Estado con la política monetaria y crediticia, cialmente en su función de Banquero, Agente Fiscal y Consejero del Estado.

Para asegurar las transacciones y transferencias monetarias internacionales, el Banco debe aguardar el equilibrio económico del país en las relaciones internacionales, asegurándo la ción competidora de los productos nacionales, tanto en el mercado interno como externo. Con finalidad debe administrar adecuadamente las reservas monetarias internacionales, evitando las iones y los efectos perjudiciales sobre el medio circulante, el crédito, los precios y las diversas vidades económicas.

Aunque se dice que el tipo de cambio es libre y no existe intervención de parte del Banco ıtral, éste actúa como un cliente principal que interviene con las Reservas del país para controlar asa de cambio.

En la actualidad existe un mecanismo utilizado por el sistema financiero incluyendo el Banco Guatemala, para tener una participación o intervención en el mercado de divisas.

El enfoque de este mecanismo consiste que el Banco Central actúa con los intermed del mercado bancario y no directamente con los agentes económicos (Exportador Importadores). Esto nos indica el buen deseo del Banco Central de no provocar distorsiones economía, como las que podían darse con los anteriores mecanismos en los que inter directamente.

5.2. FUNCIÓN DE LAS CASAS DE CAMBIO EN EL SECTOR ECONÓMICO PAÍS

Para el análisis de la función que cumplen las Casas de Cambio en el sector económic país, se consideraron los sectores más importantes:

5.2.1. Sector Agrícola

Este sector tiene la opción de realizar sus transacciones por ingresos o egresos de divisas y obtener tasas más atractivas, ya sea de compra o venta, al trabajar con una Cas Cambio.

Puede funcionar como un sector importador, cuando necesite adquirir maquinaria o ma prima en el extranjero; ó también como exportador cuando coloca su producto en el mer internacional.

2. Sector Exportador

Con la autorización de las Casas de Cambio, los expòrtadores tienen más alternativas para oger las mejores tasas de cambio en la venta de sus dólares, porque existe mayor competencia el mercado.

En este sentido, el sector exportador obtiene mejores beneficios, lo que coadyuba en el arrollo económico del país, por ser la principal fuente generadora de divisas.

.3. Sector Importador

El sector importador para la producción de sus bienes y/o prestación de servicios, necesita maquinaria, materia prima y tecnología que en el mercado interno no la encuentra, por lo tanto ne que recurrir a la importación de dichos bienes, procediendo a cotizar los dólares para el pago rrespondiente.

Para este sector es importante encontrar en el mercado cambiario, la tasa más baja posible, ra que sus costos no aumenten considerablemente.

5.2.2. Sector Financiero Regulado

De igual forma que hay empresas que se dedican a la venta de mercancías para satisfa necesidades de la población, existen instituciones donde se comercia con el dinero (n nacional y extranjera) y títulos representativos del mismo, a las cuales acuden los demanda oferentes de estos recursos; propiciando con ello la formación cada vez más compleja del s financiero.

Ante esta complejidad se hace indispensable la existencia de un sistema cambiari permita establecer reglas claras de operación, para los diversos agentes económicos y ev efectos negativos sobre el tipo de cambio, los precios internos y consiguientemente en el ni vida de la población.

En ese orden de ideas la función de las Casas de Cambio va orientada a que en el financiero se propicie:

a) Mayor competencia: Cuando el mercado es escaso y no hay mucha oferta, las Casas de Ca pueden suplir esa necesidad de dólares, con las tasas que determine la oferta y la demanda

b) Estabiliza las Tasas de Cambio: Cuando en el mercado cambiario existe bastante oferta tasas de cambio tienen varios comportamientos como por ejemplo: Q. 5.99, Q. 6.01, Q. por US$ 1.00, las Casas de Cambio buscan los picos altos para la venta y bajos para la cor

e tal manera que la franja de volatilidad del cambio disminuya. Esto significa que estabiliza la ısa de cambio, pero no quiere decir que determine el precio, ya que como se dijo nteriormente éste se fija en base a la oferta y la demanda.

Mientras menos sean los oferentes, las tasas de cambio tienden a ser más rígidas; y cuando or es la competencia, hay más oportunidad de encontrar tasas accesibles.

CAPITULO VI

PROCESO CONTABLE

MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES

El proceso contable de una Casa de Cambio, está sujeto a las disposiciones establecidas por Superintendencia de Bancos, mediante el manual de instrucciones contables emitido por la sma, con el objeto de regular y uniformar el registro y presentación de las operaciones contables.

Es importante señalar que el proceso contable de una Casa de Cambio se basa clusivamente en el registro de las operaciones cambiarias (compra y venta de divisas); mientras e los Bancos y Financieras del sistema pueden realizar otras operaciones internacionales lacionadas como aperturas de cartas de crédito, transacciones de corresponsalía en el exterior y branzas.

2. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Con respecto al procesamiento de la información contable, las Casas de Cambio adoptan el stema que crean conveniente de acuerdo a sus necesidades; y este puede ser en forma mecánica o ién utilizando sistemas sofisticados de computación.

Esto significa que no existe un sistema uniforme para el procesamiento de la informa contable de las Casas de Cambio. Sin embargo, previo a la implementación de un sistema cont se deberá pedir autorización a la Superintendencia de Bancos.

6.3. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS APLICABLES A LAS CASAS DE CAMBIO

Las Casas de Cambio como cualquier entidad económica, que emite información financie través de los estados financieros, debe observar los principios de contabilidad generalm aceptados que le son aplicables:

6.3.1. Entidad

La información contable incluída en los estados financieros, debe identificarse con un e económico, con estructura y operaciones propias. En este sentido las Casas de Cambio identifica reflejan en sus estados financieros, todas las transacciones, los documentos de soporte y der eventos que le son propios del giro normal.

6.3.2. Negocio en Marcha

Este principio supone que una entidad tendrá operaciones en forma continuada a menos q exista clara evidencia de lo contrario.

Las Casas de Cambio emiten su información financiera como negocios que se encuentran nente funcionando. En caso de que no cumplan como negocios en marcha, están obligadas a ciar en sus estados financieros, que se encuentran en proceso de liquidación según sea el Aquí conviene indicar que cualquier infracción las diposiciones legales que le son aplicables a sas de Cambio ó a la detección de actividades ilícitas realizadas por las mismas, dará lugar al de éstas instituciones y al incumplimiento de este principio.

Unidad Monetaria

Las operaciones y eventos económicos se reflejan en la contabilidad expresados en la unidad taria del país en que esté establecida la entidad.

Al respecto, todas las operaciones de compra y venta de divisas son registradas en quetzales s Casas de Cambio, aplicando las tasas que correspondan a las compras y regularmente a una le costo promedio para las ventas; en este último caso se origina una utilidad cuando el precio nta es mayor que su costo, o una pérdida si la tasa de venta es menor al costo promedio de las s en existencia.

Adicionalmente cada fin de mes, se revalúa el inventario de moneda en existencia, a una tasa ercado que determina el Banco de Guatemala, tomándo en cuenta todas las tasas de compra y que han sido negociadas en el mercado, lo cual da como resultado una ganancia o una pérdida

en remedición de valores, dependiendo si la tasa determinada por el Banco Central, está por e o debajo del costo promedio de la existencia de moneda extranjera.

6.3.4. Conservatismo

Este principio se refiere a que no deben anticiparse las ventas, los ingresos y la utilidad Casas de Cambio registran las ventas, los ingresos y la utilidad en el momento en que és realizan, esto quiere decir que se cumple con este principio al no anticipar el registro de eventos.

6.3.5. Costo Histórico Original

Las operaciones y eventos económicos se deben contabilizar según las cantidad efectivo que se desembolsen. Por lo anterior, todos los bienes comprados por las Casas de C son registrados con base en su costo de adquisición, amparado en las facturas y comprobant respaldan esta transacción.

Se exceptúa de la aplicación de este principio, la valuación de las divisas, ya que e caso, el costo de la moneda no tiene relación con los gastos que se realizan para su colocaci venta; ya que el costo de la moneda lo determina la tasa de compra negociada con el cliente.

;. Período Contable

Para efectos de informar sobre la situación financiera, los resultados de operación y flujos fectivo; debe dividirse la vida de la entidad en períodos convencionales, que normalmente prenden un año. Las operaciones y eventos económicos, así como sus efectos derivados, eptibles de ser cuantificados, deben identificarse con el período en que ocurran; por lo tanto la rmación contable de las Casas de Cambio deben indicar claramente el período al que espondan, que para las mismas se ha establecido que coincida con el año calendario, del 01 de 'o al 31 de diciembre.

7. Revelación Suficiente

Mediante este principio, la información financiera presentada a través de los estados ncieros debe contener en forma clara y comprensible, todos los aspectos necesarios para que el ario pueda interpretarla adecuadamente.

Las Casas de Cambio como parte de la información financiera incluyen las notas a los ıdos financieros y otros cuadros adicionales que complementan y facilitan su comprensión, para ; pueda servir de base en la toma de desiciones.

6.3.8. Consistencia o Uniformidad

Los métodos, procedimientos y políticas contables deben aplicarse de manera consis dentro de un mismo período contable, y a través de los períodos siguientes para asegur comparabilidad de los datos. Los cambios en la aplicación de prácticas contables de un perí otro deberán divulgarse.

En cuanto al registro de sus operaciones contables, las Casas de Cambio deben regirse p Manual de Instrucciones Contables; así como las demás disposiciones legales aplicables, constituyen los instrumentos de regulación y uniformidad.

6.3.9. Registro de los Ingresos

Las Casas de Cambio registran sus ingresos por venta de moneda extranjera bajo el mé de lo percibido, de acuerdo al procedimiento contable establecido. Con este método los ingreso reconocen en el momento en que se realiza la venta, registrándose la utilidad por fluctua cambiaria.

Sin embargo conviene agregar, que los ingresos derivados de la revaluación de la moned registran aplicándo el método de lo devengado, pues en este caso se computa una utilidad aún realizada, simpre y cuando la tasa de referencia determinada por el Banco Central sea mayor p activos y menor para pasivos expresados ambos en dólares.

). Valuación de Moneda en existencia

Normalmente las Casas de Cambio utilizan el costo promedio, como método para valuar la da en existencia, por la simplificación que su ejecución conlleva.

Su aplicación consiste en promediar las diferentes tasas de compra que han sido negociadas l cliente antes de la realización de una venta.

Como este procedimiento no está normado, queda a criterio de la Casa de Cambio el ar el método que más les convenga (PEPS, UEPS o Promedio).

1. Remedición de dólares cada fin de mes

Diariamente el Banco de Guatemala determina una tasa de compra y una tasa de venta de ncia, calculada con base al promedio de las diferentes tasas del día utilizadas por el sistema ciero regulado (Bancos, Financieras y Casas de Cambio).

Al final del mes se toma la tasa de referencia del último día, con la cual se reexpresan las ncias de dólares, dando como resultado una ganancia en remedición, si la tasa de referencia es r a la registrada en el promedio ponderado; o en caso contrario una pérdida cuando la tasa de en referencia es menor a la registrada en el promedio.

Con esta práctica se da cumplimiento al principio de Realización, ya que el inventario s revaluando a su valor de realización o de mercado.

6.4. OPERACIONES PRINCIPALES

Las transacciones que efectúan las Casas de Cambio son realizadas principalmer comprar o vender dólares de los Estados Unidos de América; por lo que para efectos de ilustr se hará referencia a dicha moneda como moneda extranjera.

Sus principales operaciones se describen a continuación:

6.4.1. Venta de moneda extranjera

Las Casas de Cambio venden dólares en efectivo, giros, cheques de viajero o por medi transferencias, a una tasa de venta acordada con el cliente. El registro ocasionado por el egres los dólares se hace a la tasa de costo promedio, determinando la utilidad que se haya obtenid dicha transacción.

Para minimizar los riesgos derivados de estas operaciones, las Casas de Cambio tomado las medidas siguientes:

a) Cuando se reciben quetzales en efectivo:

Normalmente, cuando un cliente desea hacer su pago en efectivo, se le pide que los deposite una cuenta de depósitos monetarios que la Casa de Cambio tiene establecida en un Banco del ema. Posteriormente el cliente entrega la boleta del depósito efectuado y se procede a su ificación, evitando de esta manera el riesgo de recibir quetzales falsos. Se exceptúa de esta dida, cuando las cantidades no sobrepasan los Q. 1,000.00 con un mismo cliente, ya que en estos os si se recibe el efectivo.

Cuando se reciben cheques:

Regularmente, las Casas de Cambio realizan sus operaciones con una cartera de clientes ablecida, a quienes no se les solicita ningún requisito previo a aceptarles los cheques de pago respondientes, pues se tienen amplias referencias de los mismos. En caso de que resulte un eque rechazado, se le comunica inmediatamente al cliente, y se le solicita la reposición del mismo, a sustitución por un cheque de caja, cuando éste es rechazado por falta de fondos, incluyendo el bro de intereses más gastos incurridos. Si el cliente es desconocido, se le exige cheque de caja ra poder efectuar la venta.

Otro procedimiento utilizado por las Casas de Cambio para cerciorarse que las cuentas seen fondos y los cheques son legítimos, consiste en pedir el pago anticipado para proceder a nfirmar con el Banco respectivo. Al cliente se le entrega un comprobante indicando el día en que procederá a proporcionarle los dólares objeto de la venta. Esto ocurre muy a menudo, con entes que solicitan sus dólares para transferirlos a un Banco del Exterior.

Cuando el cliente autoriza al Banco por medio de carta, para que debite de su cuent acredite a la Casa de Cambio el valor de la transacción, se confirma para verificar si el Banco tiene conocimiento y ha efectuado esta operación, en caso contrario no se realiza la venta.

6.4.2. Compra de Moneda Extranjera

Las Casas de Cambio compran moneda extranjera en efectivo, cheques de viajero, giro transferencias bancarias, giros postales y otros medios de pago expresados en dólares, a la tasa compra establecida y aceptada por el cliente.

Para contrarestar el riesgo por falsedad de los dólares en efectivo o en documentos, como para saber si los cheques en dólares tienen fondos disponibles, éstas instituciones h adoptado las siguientes medidas de seguridad:

a) Cuando se reciben dólares en efectivo:

- Todos los billetes son verificados a través de un sistema de luz ultravioleta para determinar autenticidad.
- Los billetes en dólares recibidos son registrados diariamente en un control de auxiliar en don se anota el numero de registro de cada billete, su denominación, y los datos de la persona quien se le compra; con el objeto de que se pueda determinar en caso de falsedad, procedencia de los mismos.

e compran billetes muy antiguos o deteriorados.

Compra de dólares en documento:

Algunas Casas de Cambio tienen como política, no recibir money orders, porque son ntos difíciles de determinar su legitimidad, se han prestado a falsificaciones y además porque Bancos del Exterior no los aceptan.

En algunos casos, se confirman los datos con los Bancos del Exterior, lo que implica un dicional que se cobra al cliente. En otros, las Casas de Cambio abren cuentas en dólares en del Exterior que poseen sucursales en el país, y por lo regular se trabaja con clientes que ıen sus cuentas en dichos bancos, para facilitar la confirmación.

Comunmente, los fondos en dólares están disponibles de 4 a 5 días hábiles después de ıdo su depósito; tiempo que se tarda en llegar al exterior y compensarse.

Al resultar un cheque rechazado, se le cobran al cliente los intereses y un recargo adicional hazo, calculados en dólares.

6.4.3. Servicio de Cambio

Este servicio se presta cuando una persona posee un cheque en dólares y lo n convertir en efectivo o viceversa; la Casa de Cambio recibe el documento y entrega dóla efectivo. De igual forma puede recibir efectivo y sustituírlo mediante cheque en d Lógicamente este servicio de cambio tiene un costo para el cliente, que regularmente se deu aplicando un tipo de cambio para compra y otro para venta que normalmente es de un pu diferencia sobre los dólares negociados.

Los dólares que ingresan y egresan derivados de dichas operaciones son registrados tasa de costo promedio, y la comisión se contabiliza como una ganancia por servicio.

Es oportuno señalar, que esta operación no está contemplada en el manual contable, pe Casas de Cambio las realizan , ya que no desvirtúa la naturaleza de sus operaciones.

6.4.4. Cuentas por Cobrar

Este rubro se integra por el valor de cada uno de los cheques que son rechazados p Banco por falta de fondos, mal endoso, error en redacción del cheque, etc.; así como por al operaciones que a la fecha de cierre de fin de mes no han sido liquidadas.

Los cheques rechazados representan un riesgo de incobrabilidad sobre estas cuentas y ɔrmente cuando la contraparte ya ha sido integrada. Al respecto existen procedimientos que en disminuir este riesgo, como por ejemplo, poner un stop-payment al documento entregado. consiste en dar aviso al Banco para que se abstenga de pagar el cheque relacionado, en caso de el beneficiario aún no se haya presentado a cobrarlo.

En estos casos es conveniente la creación de una reserva para cuentas incobrables que según y del Impuesto Sobre la Renta, se estima en un 3% sobre el total de las Cuentas por Cobrar y ɔ exceso corresponda a un gasto no deducible.

FORMA DE REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS OPERACIONES PRINCIPALES

.1. Venta de Moneda Extranjera

Pda. No. 1		**XXX**	
1000	CAJA		
100000	Caja Principal		Q. 6,000.00
Registro del equivalente en moneda nacional al tipo de cambio aplicado, si se recibe en efectivo.			
1002	OTROS BANCOS DEL PAIS		
100200	Depósitos a la vista		Q. 6,000.00

Registro del equivalente en moneda nacional al tipo de cambio aplicado, si se recibe cheque.

1010	MONEDA EXTRANJERA	
101000	Caja Principal	Q. 5,950.00

Registro del equivalente en moneda nacional, al costo promedio computado en ese momento, venta en efectivo

1013	BANCOS DEL EXTERIOR	
101300	Depósitos a la vista	Q. 5,950.0(

Registro del equivalente en moneda nacional al costo promedio computado en ese momento, venta en documento.

6005	PRODUCTOS DE OPERACIONES CAMBIARIAS	
600500	Cambios	
60050004	Venta Moneda Extranjera	Q. 100.0(

Registro del excedente percibido en la venta de divisas

SUMAS	Q. 12,000.00	Q. 12,000.(

V/ registro de la venta de $ 1,000.00 en efectivo y $ 1,000.00 en documento, aplica una tasa promedio de compra Q. 5.95 y tasa de venta Q. 6.00 por $ 1.00

En caso de que resulte pérdida en la venta de divisas, debido a que la tasa de mercado es que la tasa promedio aplicada a las existencias, se deberá registrar en la subcuenta 700503 ión en el Tipo de Cambio.

Compra de Moneda Extranjera

Pda. No. 2	**XXX**	
1010	MONEDA EXTRANJERA	
101000	Caja Principal	Q. 5,950.00
Registro del equivalente en moneda nacional al tipo de cambio aplicado en la compra, si se reciben $ en efectivo.		
1013	BANCOS DEL EXTERIOR	
101300	Depósitos a la vista	Q. 5,950.00
Registro del equivalente en moneda nacional al tipo de cambio aplicado en la compra, si se reciben $ en transferencia.		
1014	GIROS SOBRE EXTERIOR	
101401	USA	Q. 5,950.00
Registro del equivalente en moneda nacional al tipo de cambio aplicado en la compra, si se reciben $ en cheque.		

1000	CAJA		
100000	Caja Principal		Q. 5,950.0
Quetzales equivalentes a la tasa de compra aplicada,			
si se entrega efectivo.			
1002	OTROS BANCOS DEL PAIS		
100200	Depósitos a la Vista		Q.11,900.0
Quetzales equivalentes a la tasa de compra aplicada,			
si se entrega cheque.		---	---
	SUMAS	Q.17,850.00	Q.17,850.0
		==========	==========

V/ Registro de la compra de $ 1,000.00 en Efectivo; $ 1,000.00 en Transferencia y $ 1,000.00 en Giro, a una tasa de cambio de Q. 5.95 por $ 1.00.

La operación de compra origina posteriormente las operaciones siguientes:

6.5.2.1. Por el envío de los documentos recibidos al exterior

Pda. No. 3	**XXX**		
1013	BANCOS DEL EXTERIOR		
101303	Remesas en Tránsito	Q. 5,950.00	
1014	GIROS SOBRE EL EXTERIOR		
101401	USA		Q. 5,950.0

Valor de los Giros y demás documentos (Cheques, Money Order, Travelers Checks, etc.) tidos a los bancos del exterior.

2.2. Por la recepción de dichos documentos en el Banco del Exterior

Pda. No. 4	**XXX**		
1013	BANCOS DEL EXTERIOR		
101300	Depósitos a la vista	Q. 5,950.00	
	(La subcuenta que corresponda)		
1013	BANCOS DEL EXTERIOR		
101303	Remesas en Tránsito		Q. 5,950.00

Cuando se confirma que la remesa fue recibida por el Banco del Exterior.

3. Servicios de Cambio

Pda. No. 5	**XXX**		
1010	CAJA MONEDA EXTRANJERA		
101000	Caja Principal	Q. 2,975.00	

Equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de costo promedio.

1013	BANCOS DEL EXTERIOR		

101300	Depósitos a la Vista	Q. 2.975.0(

Equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de

costo promedio

==========

Valor del servicio de cambio de $ 500.00 en efectivo, entregando documento aplicado ;

tasa de cambio de Q. 5.95 por $1.00

En caso de que se reciba documento y se cambie por efectivo, la partida contable sería a

inversa, cargando Bancos del Exterior y acreditando Caja Moneda Extranjera.

Pda. No. 6 **XXX**

1000	CAJA		
100000	Caja Principal	Q. 5.00	
1002	OTROS BANCOS DEL PAIS		
100200	Depósitos a la Vista	Q. 5.00	
6005	PROD. DE OPERAC. CAMBIARIAS		
600500	Cambios		
600503	Variación en Tipo de Cambio		Q. 10.00

==========

Registro de la utilidad sobre $ 500.00 en efectivo, entregando cheque (tasa de compra

Q. 5.96 por $ 1.00)

Cuentas por Cobrar

Pda. No. 7 **XXX**

1509	DEUDORES VARIOS		
150910	Deudores , giros y/o Doctos.	Q. 5,950.00	
1013	BANCOS DEL EXTERIOR		
101300	Depósitos a la Vista		Q. 5,950.00

Para registrar el cheque que fué rechazado por falta de fondos.

Regularizaciones a Cuentas de Moneda Extranjera por Fluctuaciones en el tipo de cambio

lza en Cuentas de Activo

Pda. No. 8 **XXX**

1010	CAJA MONEDA EXTRANJERA	Q.	119.00
	(La subcuenta que corresponda)		
1011	BCO CENTRAL MONEDA EXTRANJ.	Q.	59.50
	(La subcuenta que corresponda)		
1013	BANCOS DEL EXTERIOR	Q.	119.00

	(La subcuenta que corresponda)		
1014	GIROS SOBRE EL EXTERIOR	Q. 119.00	
	(La subcuenta que corresponda)		
6005	PROD. DE OPERAC. CAMBIARIAS		
600504	Revaluación por Ajuste de Tasa		Q. 416.50

Para registrar el alza observada en el tipo de cambio, según tasa de referencia del úl día del mes, reportada por el Banco de Guatemala, de acuerdo al promedio ponderad las tasas del día negociadas en el Sistema Bancario Regulado. Aplicando la tasa de con para remedir los activos en dólares.

- **Alza en Cuentas de Pasivo**

Pda. 9	**XXX**		
7005	GASTOS DE OPERAC. CAMBIARIAS		
700504	Revaluación por Ajuste de Tasa	Q. 725.00	
3210	OBLIG. INMEDIATAS EN M. E.		
	(La subcuenta que corresponda)		Q. 100.00
3219	OBLIG. DIVERSAS EN M. E.		
	(La subcuenta que corresponda)		Q. 150.00
3410	CREDITOS DE BANCOS DEL EXT.		
	(La subcuenta que corresponda)		Q. 200.00

3411	CREDITOS DE ENTIDADES NO BANCARIAS DEL EXTERIOR		
	(La subcuenta que corresponda)		Q. 175.00
3710	INT. Y COM. POR PAGAR EN M. E.		
	(La subcuenta que corresponda)		Q. 100.00

Para registrar el alza observada en el tipo de cambio, según tasa de referencia del último día del mes, reportada por el Banco de Guatemala, de acuerdo al promedio ponderado de las tasas del día negociadas en el Sistema Bancario. Aplicando la tasa de venta para remedir los pasivos en moneda extranjera.

Baja en Cuentas de Activo

Pda. No. 10	**XXX**		
7005	GSTOS. DE OP. CAMBIARIAS		
700504	Revaluación por Ajuste de Tasa	Q. 208.25	
1010	CAJA MONEDA EXTRANJERA		
	(La subcuenta que corresponda)		Q. 59.50
1011	BANCO CENTRAL M. E		
	(La subcuenta que corresponda)		Q. 29.75
1013	BANCOS DEL EXTERIOR		
	(La subcuenta que corresponda)		Q. 59.50

1014	GIROS SOBRE EL EXTERIOR	
	(La subcuenta que corresponda)	Q. 59.50

Para registrar la baja observada en el tipo de cambio, según tasa de referencia del últi día del mes, reportada por el Banco de Guatemala, de acuerdo al promedio ponderado las tasas del día negociadas en el Sistema Bancario. Aplicando la tasa de compra remedir los activos en moneda extranjera.

- **Baja en Cuentas de Pasivo**

Pda. No. 11 **XXX**

3210	OBLIG. INMEDIATAS EN M. E.	Q. 50.00
	(La subcuenta que corresponda)	
3219	OBLIG. DIVERSAS EN M. E.	Q. 75.00
	(La subcuenta que corresponda)	
3410	CREDITOS BCOS DEL EXTERIOR	Q. 100.00
	(La subcuenta que corresponda)	
3411	CREDITOS ENTIDADES NO BANCARIAS DEL EXTERIOR	Q. 87.50
	(La subcuenta que corresponda)	
3710	INT. Y COM. POR PAGAR EN M. E.	Q. 93.50
	(La subcuenta que corresponda)	

6005	PROD. DE OPERAC. CAMBIARIAS	
600504	Revaluación por Ajuste de Tasa	Q. 406.00

Para registrar la baja observada en el tipo de cambio, según tasa de referencia del último día del mes, reportada por el Banco de Guatemala, de acuerdo al promedio ponderado de las tasas del día negociadas en el Sistema Bancario. Aplicando la tasa de venta para remedir los pasivos en moneda extranjera.

INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE EMITE

En los primeros diez (10) días del mes siguiente al que corresponde la información nciera, las Casas de Cambio están obligadas a emitir y envíar a la Superintendencia de Bancos os formatos establecidos:

- Balance General Analítico;
- Balance General Condensado;
- Estado de Resultados Analítico;
- Estado de Resultados Condensado;
- Estado Patrimonial; y
- Los demás reportes que solicite la Superintendencia de Bancos.

Actualmente deben publicar sus Estados Financieros (Balance General y Estad Resultados), en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación en el país.

Además de la información financiera indicada anteriormente, la Gerencia General de Casa de Cambio, necesita cierta información complementaria, que le sirva de base para la ton decisiones. Entre esta información se puede mencionar el Reporte Diario de Disponibilidades, cual se establecen los saldos disponibles en moneda nacional y extranjera, tanto en efectivo con bancos locales y del exterior.

La Gerencia General, también recibe información relacionada con los movimientos d de compra y venta de moneda extranjera y demás transacciones.

CONCLUSIONES

1. El Contador Público y Auditor, como asesor de la empresa para la cual presta sus servicios y tal como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, debe conocer la regulación y el funcionamiento de las Casas de Cambio para que en un momento determinado sugiera la conveniencia de utilizar los servicios de las mismas.

2. La Modernización del Sistema Financiero ha diversificado principalmente la oferta de servicios bancarios y financieros al sector productivo, creando un mercado abierto de libre competencia, que ha limitado el desarrollo de las Casas de Cambio, observado en la participación que las mismas tienen en la compra y venta de divisas.

3. La regulación de las Casas de Cambio, mediante el Decreto Ley No. 74-92, ha contribuido a la estabilización del tipo de cambio y a la reducción del Mercado Negro, lo cual permite establecer reglas claras de operación para los diversos agentes económicos y evita los efectos negativos sobre el tipo de cambio, los precios internos y consiguientemente en el nivel de vida de la población.

4. Con la autorización de estas instituciones, se originó la apertura de nuevos negocios, generando como consecuencia fuentes de empleo. Asímismo las transacciones cambiarias son más transparentes y sin riesgo para las personas que necesiten comprar o vender divisas.

5. El Sistema Financiero Nacional se caracteriza actualmente por la globalización y aumento de la competitividad, presentando cada vez innovaciones y una moder tecnología, para atender los servicios que la economía demanda. Este desarrollo modernismo implica la inversiòn de fuertes cantidades de dinero, que las institucion de poco crecimiento no pueden financiar, por lo que pueden quedarse fuera de competencia.

6. Siendo las operaciones en moneda extranjera el giro normal de las Casas de Cambi existe la contingencia de pérdida ya que en determinado momento se puede dar ur baja considerable en el tipo de cambio, por lo que es un gran riesgo para estas empres mantener una fuerte posición de dólares.

RECOMENDACIONES

1. Que el Contador Público y Auditor incluya en su programa de Educación Continuada, el estudio y análisis de la Reglamentación y la forma en que operan las Casas de Cambio, para que amplie su campo de actuación y pueda asesorar a las empresas que requieren sus servicios, así como darle cumplimiento a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

2. Debido a la libre competencia del mercado de divisas y ante el incremento de la oferta de servicios financieros y bancarios, se sugiere que las Casas de Cambio no se limiten exclusivamente a la compra y venta de divisas, sino que gestionen a donde corresponda, la autorización para que puedan ampliar sus servicios, como Cartas de Crédito y otras operaciones que les permitan subsistir y competir en el mercado.

3. No obstante la autorización de las Casas de Cambio, existe el Mercado Negro y el Lavado de Dólares, por lo que se considera conveniente que la Junta Monetaria emita las disposiciones legales que prohiban en su totalidad la realización de estas actividades ilícitas, con lo cual se eliminaría definitivamente la especulación cambiaria y fortalecería la estabilización del tipo de cambio, permitiendo que los precios internos sean más favorables, mejorando el nivel de vida de la población y el desarrollo de nuestra economía.

4. Se recomienda que las Casas de Cambio, promuevan sus servicios en forma dinámica,

estableciendo un sistema de mercadeo y publicidad. Además es importante la apertura de nuevas agencias, para facilitar el acceso de los clientes y ampliar la cobertura de sus servicios, generando de esta manera fuentes de empleo.

5. Que la Autoridad Monetaria tenga previstas las medidas que crea convenientes, para contrarestar cualquier desequilibrio que pueda tener nuestra economía ante cualquier eventualidad que surja como resultado de la probable desaparición de las instituciones de poco crecimiento del Sistema Financiero, que no puedan mantenerse en el mercado.

6. Que las Casas de Cambio mantengan sus disponibilidades diarias de divisas con saldos que les permita satisfacer las necesidades de sus clientes, a efecto de evitar la especulación y pèrdidas cambiarias que se deriven de una caída brusca del tipo de cambio. Asi mismo se sugiere que para soportar las posibles pérdidas cambiarias, se registre una estimación mensual ante esta eventualidad.

BIBLIOGRAFIA

ADDENDUM AL DICTAMEN CONJUNTO No. 77/92, Guatemala, diciembre de 1992

BARRIOS P. LUIS EMILIO, Prontuario de leyes bancarias y cambiarias,Guatemala, 1986

Boletín informativo No. 91, EVALUACION DE LA POLITICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 1993 Y PERSPECTIVAS PARA EL RESTO DEL AÑO. Guatemala, abril de 1993

Boletín informativo No. 92, AVANCES DE LA MODERNIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO, Guatemala, 15 de mayo de 1993

Carta Económica No. 108, ANALISIS DE LA HISTORIA CAMBIARIA RECIENTE, Guatemala, diciembre de 1991.

Decreto No. 74-92, REFORMA AL DECRETO No. 22-86

BARRIOS P. LUIS EMILIO, Prontuario de leyes bancarias y cambiarias,Guatemala, 1986

JUNTA MONETARIA, Resolución JM-106-93, publicada en el Diario de Centro América el 01-03-93, REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CAMBIO

GONZALEZ AREVALO, CARLOS, Sistema Bancario Moderno, 2da. edición, Guatemala agosto 1977. Depto. de Públicaciones CCEE, USAC

HERIE JUAN, Problemas Cambiarios Internacionales y sus efectos, Revista Auditoría y Finanzas, Proyecto de Reglamento para la autorización y funcionamiento de las Casas de Cambio

GONZALEZ AREVALO, CARLOS, Sistema Bancario Moderno, 2da. edición, Guatemala agosto 1977. Depto. de Públicaciones CCEE, USAC

HERIE JUAN, Problemas Cambiarios Internacionales y sus efectos, Revista Auditoría y Finanzas, Proyecto de Reglamento para la autorización y funcionamiento de las Casas de Cambio

JUNTA MONETARIA, Resolución JM-106-93, publicada en el Diario de Centro América el 01-03-93, REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS DE CAMBIO

14. M. H. DE KOCK, Banca Central, Fondo de Cultura económica, México, julio 1955

15. MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES, Superintendencia de Bancos

16. MELENDRERAS SOTO, Tristán , Lo que esconde la inflación, Instituto de Investigaci Económicas y Sociales, USAC, Guatemala, abril 1982

17. PCGA, IGCPA, PRONUNCIAMIENTOS SOBRE CONTABILIDAD FINANCIERA I Principios Básicos, Recopilación 1992

18. Revista Gerencia No. 313, PERSPECTIVAS ECONOMICAS 1997

19. Revista Mundo, año 2 No. 13, INTEGRACION AL COMERCIO GLOBAL

20. Seminario Internacional, instructivo, EL MERCADO DE DIVISAS Y LAS CASAS DE CAMBIO, Lafise, Guatemala marzo de 1993

ANEXOS

ANEXO No. 1

FORMULARIO DE COMPRA DE DIVISAS

Nº

COMPRA DE DIVISAS

Vendedor : _____

Dirección : _____ Teléfono : _____

Tipo Moneda: _____ Efectivo : _____ Docto No. _____

Moneda Extranjera _____

Bancos del Exterior _____

Diferencial Cambiario _____

TOTAL _____

_____
Autorizado

Guatemala, _____

_____
Firma Vendedor

_____
Receptor

Cliente

ANEXO No. 2

FORMULARIO DE VENTA DE DIVISAS

Nº

Venta de Divisas

Comprador: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Tipo Moneda: _____ Efectivo: _____ Documento No.: _____ Banco: _____

Autorizó:

Moneda Extranjera _____

Bancos de Exterior _____

Diferencial _____

TOTAL _____

Quetzaltenango _____

Firma Comprador _____

Firma y Sello del Receptor

c.c. Contabilidad
c.c. Archivo

Forma Rep. 22

...3035
...de Guatemala
...CA

No. 142751 D

ANEXO No. 3

REPORTE A BANCO DE GUATEMALA

REGISTRO ESTADISTICO DE INGRESO DE DIVISAS

			CODIGO
...razón social del vendedor:			
...:		Teléfono:	
...moneda extranjera:	Monto en moneda extranjera:	Equivalente en US dólares	
...ente en quetzales:	País de procedencia de las divisas:	Tipo de cambio:	
...de pago: Efectivo ☐ Giro escrito ☐	Transf. cablegráfica ☐ Carta de crédito ☐	Cobranza ☐ Cheque de viajero ☐	Otro ☐ Especificar

ORIGEN DEL INGRESO

...PORTACIONES **	Efectuadas ☐	Por efectuar ☐
...destino de la exportación:	Producto:	

TRANSPORTE ...mpresas nacionales ☐ ...mpresas extranjeras ☐ ...ías ☐ ...ales portuarios y aduanales ☐	2. RENDIMIENTO DE INVERSIONES Utilidades ☐ Dividendos ☐ Intereses ☐ Regalías ☐	3. TURISMO Y VIAJES Turismo ☐ Remesas de estudio ☐ Conferencias y reuniones ☐ * Otros ☐
SERVICIOS DE GOBIERNO ...ios diplomáticos ☐ ...misiones ☐ ...cuotas consulares ☐ ...portaciones a instituciones ☐ Otros ☐	5. SEGUROS Seguros ☐ Reaseguros ☐ Afianzamientos ☐ * Otros ☐	6. MISCELANEOS Publicidad ☐ Alquileres ☐ Comisiones bancarias ☐ Comisiones no bancarias ☐ Sueldos ☐ * Otros ☐
DONACIONES ...remesas familiares ☐ ...pensiones y jubilaciones ☐ ...donaciones ☐ Otros ☐	8. CAPITAL PRIVADO Préstamos ☐ Inversiones ☐ Repatriación de capital ☐ * Otros ☐	9. CAPITAL OFICIAL Y BANCARIO Líneas de crédito ☐ Préstamos ☐ Bonos ☐ * Otros ☐

...PECIFICAR _____

Lugar y fecha

Firma del usuario o de su representante legal

BANCO COMPRADOR

Ver al dorso

Firma y Sello

...ORIGINAL: Departamento de Cambios e Internacional del Banco de Guatemala
...COPIA: Usuario

ANEXO No. 3A

Señor Exportador:

La información requerida en este cuadro es indispensable para la liquidación de sus compromisos de ingreso de divisas suscritos ante el Banco de Guatemala.

No. de la Licencia	Valor en US$ de la licencia	Valor del ingreso de divisas a aplicar a cada licencia
TOTAL INGRESO DE DIVISAS		(*)

(*) Este valor total deberá coincidir con el monto de la moneda extranjera ingresada, según el anverso de este formulario.

138
e Guatemala
C.A.

ANEXO No. 4

REPORTE A BANCO DE GUATEMALA

No. 670451 A

EGISTRO ESTADISTICO DE EGRESO DE DIVISAS

azón social del comprador:		Teléfono:	CÓDIGO
oneda extranjera:	Monto en moneda extranjera:	Equivalente en US dólares	
e en quetzales:	País donde se efectuará el pago:	Tipo de cambio:	

pago:
Efectivo ☐ Transf. cablegráfica ☐ Cobranza ☐ Otro ☐
Giro escrito ☐ Carta de crédito ☐ Cheques de viajero ☐ _____ Especificar

DESTINO DEL EGRESO

RTACIONES — Efectuadas ☐ — Por efectuar ☐

ANSPORTE	2. RENDIMIENTO DE INVERSIONES	3. TURISMO Y VIAJES
ıañías nacionales ☐	Utilidades ☐	Turismo ☐
ıañías extranjeras ☐	Dividendos ☐	Remesas de estudio ☐
☐	Intereses ☐	Enfermedad ☐
s portuarios y aduanales ☐	Regalías ☐	Conferencias y reuniones ☐
		* Otros ☐
ERVICIOS DE GOBIERNO	5. SEGUROS	6. MISCELANEOS
s diplomáticos ☐		Publicidad ☐
ones ☐	Seguros ☐	Alquileres ☐
udaciones consulares ☐	Reaseguros ☐	Comisiones bancarias ☐
taciones a instituciones ☐	Afianzamientos ☐	Comisiones no bancarias ☐
ros ☐	* Otros ☐	Sueldos ☐
		* Otros ☐
ONACIONES	8. CAPITAL PRIVADO	9. CAPITAL OFICIAL Y BANCARIO
esas familiares ☐	Préstamos ☐	Líneas de crédito ☐
iones y jubilaciones ☐	Inversiones ☐	Préstamos ☐
acionnes ☐	Repatriación de capital ☐	Bonos ☐
ros ☐	* Otros ☐	* Otros ☐

ECIFICAR _____

_____ Lugar y fecha

_____ Firma del usuario o de su representante legal

BANCO VENDEDOR

_____ Firma y sello

INAL: Departamento de Cambios e Internacional del Banco De Guatemala
A: Usuario

ANEXO No,5

FORMA No. 20845

BANCO DE GUATEMALA REPORTE A BANCO DE GUATEMALA

GUATEMALA, C.A.

CUADRO No. 1

MOVIMIENTO DIARIO DE DIVISAS

(EN QUETZALES O. 1 US $ 1)

BANCO DE LA REPUBLICA, S.A.

MOVIMIENTO CORRESPONDIENTE AL DE DE 1,99

	MERCADOS		
	OFICIAL Y REGULADO	BANCARIO	TOTAL
POSICION ABSOLUTA ANTERIOR			
I INGRESOS			
A) COMPRAS AL F.E.M.			
A) GIROS (BANCO DE GUATEMALA)	Q	Q	
B) NUMERARIO	.	.	
C) Instituciones Contratadas y Habilitadas Para Operar en Cambios	.	.	
TOTAL DE COMPRAS F.E.M.	Q	Q	
B) COMPRAS AL PUBLICO			
A) RESTO DEL MUNDO	Q	Q	
0 EXPORTACIONES	Q	Q	
1 TRANSPORTES	.	.	
2 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	.	.	
3 TURISMO Y VIAJES	.	.	
4 SERVICIOS DE GOBIERNO	.	.	
5 SEGUROS	.	.	
6 MISCELANEOS	.	.	
7 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	.	.	
8 CAPITAL PRIVADO	.	.	
9 CAPITAL OFICIAL Y BANCARIO	.	.	
TOTAL COMPRAS RESTO DEL MUNDO	Q	Q	
B) CENTRO AMERICA			
0 EXPORTACIONES	Q	Q	
1 TRANSPORTES	.	.	
2 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	.	.	
3 TURISMO Y VIAJES		.	
4 SERVICIOS DE GOBIERNO	.	.	
5 SEGUROS	.	.	
6 MISCELANEOS	.	.	
7 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	.	.	
8 CAPITAL PRIVADO	.	.	
9 CAPITAL OFICIAL Y BANCARIO	.	.	
TOTAL COMPRAS CENTRO AMERICA	Q	Q	
TOTAL COMPRAS	Q	Q	
II EGRESOS			
A) VENTAS AL F.E.M.			
A) GIROS (BANCO DE GUATEMALA)	Q	Q	Q
B) NUMERARIO	Q	Q	Q
C) Instituciones Contratadas y Habilitadas Para Operar en Cambios	Q	Q	
TOTAL VENTAS AL F.E.M.	Q	Q	
A) RESTO DEL MUNDO			
0 IMPORTACIONES	Q	Q	
1 TRANSPORTES	.	.	
2 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	.	.	
3 TURISMO Y VIAJES	.	.	
4 SERVICIOS DE GOBIERNO	.	.	
5 SEGUROS	.	.	
6 MISCELANEOS		.	
7 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	.	.	
8 CAPITAL PRIVADO	.	.	
9 CAPITAL OFICIAL Y BANCARIO	.	.	
TOTAL VENTAS RESTO DEL MUNDO	Q	Q	
PASAN.....	Q	Q	

ANEXO No. 5A

VIENEN	Q	Q	Q
CENTRO AMERICA	Q	Q	Q
0 IMPORTACIONES	.	.	.
1 TRANSPORTES	.	.	.
2 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	.	.	.
3 TURISMO Y VIAJES	.	.	.
4 SERVICIOS DE GOBIERNO	.	.	.
5 SEGUROS	.	.	.
6 MISCELANEOS	.	.	.
7 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	.	.	.
8 CAPITAL PRIVADO	.	.	.
9 CAPITAL OFICIAL Y BANCARIO	.	.	.
TOTAL VENTAS CENTROAMERICA	Q	Q	Q
TOTAL VENTAS	Q	Q	Q
OSICION ABSOLUTA FINAL	Q	Q	Q
IENOS:			
OBLIGACIONES HASTA 30 DIAS (PARA MERCADOS OFICIAL Y REGULADO)	Q		Q
TOTAL DE OBLIGACIONES (PARA MERCADO BANCARIO)		Q	Q
OSICION NETA DE CAMBIOS	Q	Q	Q
IMITE DE TENENCIA DE DIVISAS			
25% CAPITAL PAGADO Y RESERVAS)			
1. MERCADO REGULADO (MONTO AUTORIZADO POR LA J.M.)	Q		Q
2. MERCADO BANCARIO (DIF. ENTRE EL 25 % CAP. PAGADO Y RESERVAS Y EL MONTO AUT. POR J.M.)		Q	Q
DIFERENCIA ENTRE POSICION NETA DE CAMBIOS Y LIMITE DE TENENCIA DE DIVISAS			

EXTRA POSICION

1) OBLIGACIONES POR CARTAS DE CREDITO PAGADERAS A 30 DIAS
2) COBRANZAS LIQUIDADAS PENDIENTES DE REMESAR
3) PAGOS CONVENIO GUATEMALA - MEXICO
4) PAGOS CONVENIO GUATEMALA - COLOMBIA
5) PAGOS CONVENIO GUATEMALA - PANAMA
6) OTRAS LINEAS DE CREDITO
   A)
   B)
   C)
   D)
7) OTROS (ESPECIFICAR)
   A)
   B)
   C)

MOVIMIENTO DIARIO		
COMPRAS	VENTAS	SALDO

JEFE DEL DEPARTAMENTO EXTRANJERO

NOTA: ESTE CUADRO DEBE SER ENVIADO POR LAS INSTITUCIONES A MAS TARDAR LA 11 HORAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDA

ORIGINAL: DEPARTAMENTO DE CAMBIOS BANCO DE GUATEMALA
COPIAS PARA: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, BANCO INFORMANTE
___ Y OPERACIONES EXTRANJERAS BANCO DE GUATEMALA

ANEXO No. 6

FORMA No. 20847 REPORTE A BANCO DE GUATEMALA CUADRO No. 3

BANCO DE GUATEMALA
Guatemala, C.A.

POSICION SEMANAL NETA EN CAMBIOS

BANCO _____ PERIODO _____

I	**DISPONIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA**	
	1) Banco del Exterior:	
	a) Depósitos a la vista Q. _____	
	b) Remesas en tránsito * _____	Q.
	2) Banco de Guatemala, Depósitos _____	"
	3) Numerario en Caja _____	"
	4) Documentos en Caja _____	"
	5) Otras Disponibilidades _____ (Especifíquese)	"
	POSICION ABSOLUTA:	Q
II	**OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**	
	1) Acreedores por Cartas de Crédito emitidas _____	Q
	2) Cobranzas Liquidadas pendientes de remesar _____	"
	3) Depósitos _____	"
	4) Obligaciones por Ordenes de Pago por liquidar _____	"
	5) Otras Obligaciones _____ (Sobregiros, etc.)	"
	TOTAL DE OBLIGACIONES:	Q
	RESUMEN	
	Disponibilidades _____	Q
	Obligaciones _____	"
	Posición Neta de Cambios _____	Q
	Extra Posición	
	Cartas de Crédito Aceptadas _____	Q
	Lineas de Crédito utilizadas por pagar _____	Q
	Cobranzas enviadas al exterior _____	Q

_____ Jefe del Depto. Extranjero

_____ Auditor Interno

NOTA: Este cuadro deberá integrarse con los saldos al último día hábil de cada semana o fracción de semana cuando sea final de mes y remitirse a más tardar el segundo día habil siguiente del período al que corresponda.

ORIGINAL: Deparamento de Cambios, Banco de Guatemala

COPIAS PARA: Sección Operaciones Extranjeras, del Banco de Guatemala, Superintendencia de Bancos y Banco Informante

CUADRO 1
MOVIMIENTO DE DIVISAS EN EL MERCADO BANCARIO 1/
DICIEMBRE DE 1996

DIAS	COMPRAS				VENTAS			
	MONTO EN US DOLARES	MONTO EN QUETZALES	TIPO DE CAMBIO	No. DE OPERACIONES	MONTO EN US DOLARES	MONTO EN QUETZALES	TIPO DE CAMBIO	No DE OPERACIONES
1	35,324,764	211,673,226	5 99220	4,474	31,403,882	188,588,632	6 00526	2 349
2	53,430,252	320,692,236	6 00207	4,376	59,835,830	359,723,020	6 01183	2,761
3	36,536,020	219,010,448	5 99437	4,173	33,708,576	202,484,219	6 00691	2,598
4	32,760,396	196,329,763	5 99290	4,180	33,594 342	201,754,503	6 00561	2 430
5	40,683,381	243,824,110	5.99321	5,033	40,351,358	242 421,018	6 00775	3,203
6								
7								
8	38,037,928	228,020,452	5 99455	4,863	32,337,793	194,232,633	6 00637	2,891
9	42,164,131	252,991,647	6.00016	4,380	45,069,127	270,970,886	6 01234	2,776
10	46,059,183	276,398,186	6 00094	4,407	43,149,418	259,421,272	6 01216	2,684
11	32,999,580	197,702,175	5.99105	4,323	32,650,785	196,138,007	6 00715	2,855
12	32,963,734	197,471,049	5.99055	4,877	28,852,405	173,377,737	6 00913	3,102
13								
14								
15	35,618,310	213,411,623	5 99163	5,185	36,625,417	220,010,011	6 00703	2,960
16	44,192,128	264,922,095	5 99478	4,549	38,317,340	230,127,729	6 00584	2,802
17	46,806,244	280,541,901	5 99369	4,785	43,998,722	264,254 871	6 00697	2,914
18	38,784,921	232,461,899	5 99362	5,014	36,001,216	216,199,436	6 00534	3,087
19	41,813,285	250,514,189	5.99126	5,725	46,399 941	278,667,442	6 00577	3,070
20								
21								
22	38 411,289	230 135,389	5 99135	5,844	41,558 577	249 587 105	[illegible]	2 604
23	9,584,850	57,403,491	5.98898	2,345	11,938 294	71 703 324	6 00616	857
24								
25	42,376 090	254,107,080	5 99647	5,379	38,067,882	228,737,797	6 00868	2 697
26	47 479 664	284,686,040	5 99596	6,017	52,084,742	313 020 098	6 00982	3 016
27								
28								
29	42 596 930	255 109 275	5 99454	4,629	43,515 629	261 438 462	[illegible]	2,508
30								
31								
TOTAL	778,583,080	4,667,406,275	5.99474	94,558	769,460,672	4,622,858,202	6 00792	53,864

1/ Incluye Bancos, Financieras y Casas de Cambio autorizadas

ANEXO No. 8

CUADRO 2
TIPO DE CAMBIO NOMINAL DE REFERENCIA MERCADO BANCARIO
SEGUNDO SEMESTRE DE 1996
(QUETZALES POR US$ 1.00)

DIAS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
1	6.13312	6.14351	6.09190	6.10477	6.04741	6.05922	6.01727	6.03485	6.06178	6.07302	6.00145	6.01231
2	6.11748	6.12893	6.08863	6.10215	6.04858	6.06144	6.02130	6.03620	6.06178	6.07302	5.99455	6.01390
3	6.11951	6.13064	6.08863	6.10215	6.03981	6.05464	6.02432	6.03691	6.06178	6.07302	5.99528	6.00866
4	6.11512	6.13289	6.08863	6.10215	6.04529	6.05661	6.02342	6.03653	6.05694	6.07182	5.99220	6.00526
5	6.10116	6.11877	6.09020	6.10226	6.05086	6.06228	6.02342	6.03653	6.04705	6.05974	6.00207	6.01183
6	6.10116	6.11877	6.08533	6.10012	6.05323	6.06626	6.02342	6.03653	6.03453	6.05204	5.99437	6.00691
7	6.10116	6.11877	6.08485	6.09827	6.05323	6.06626	6.03029	6.04165	6.03086	6.04612	5.99437	6.00691
8	6.09571	6.11103	6.08228	6.09616	6.05323	6.06626	6.03448	6.04842	6.02390	6.03803	5.99437	6.00691
9	6.09140	6.10650	6.08203	6.09200	6.05468	6.06393	6.03686	6.04992	6.02390	6.03803	5.99290	6.00561
10	6.09346	6.10814	6.08203	6.09200	6.05367	6.06652	6.05046	6.06257	6.02390	6.03803	5.99321	6.00775
11	6.09527	6.10727	6.08203	6.09200	6.06106	6.07511	6.05046	6.06257	6.01793	6.03218	5.99455	6.00637
12	6.09488	6.10600	6.07642	6.08691	6.05763	6.07031	6.05046	6.06257	6.01758	6.03260	6.00016	6.01234
13	6.09488	6.10600	6.07503	6.08829	6.05322	6.06351	6.05046	6.06257	6.01217	6.02431	6.00094	6.01216
14	6.09488	6.10600	6.07955	6.09074	6.05322	6.06351	6.06582	6.07593	6.01431	6.02870	6.00094	6.01216
15	6.08996	6.10243	6.07955	6.09074	6.05322	6.06351	6.07189	6.08645	6.02132	6.03379	6.00094	6.01216
16	6.08410	6.09857	6.08290	6.09452	6.05322	6.06351	6.07140	6.08823	6.02132	6.03379	5.99105	6.00715
17	6.08867	6.10214	6.08290	6.09452	6.04343	6.05452	6.04906	6.06207	6.02132	6.03379	5.99055	6.00913
18	6.09046	6.10466	6.08290	6.09452	6.04103	6.05622	6.04504	6.05700	6.01141	6.02688	5.99163	6.00703
19	6.09021	6.10288	6.07953	6.08991	6.04351	6.05982	6.04504	6.05700	5.99943	6.01914	5.99478	6.00584
20	6.09021	6.10288	6.07234	6.08756	6.05093	6.06314	6.04504	6.05700	5.99333	6.00900	5.99369	6.00597
21	6.09021	6.10288	6.07313	6.08755	6.05093	6.06314	6.04504	6.05700	5.98770	6.00298	5.99369	6.00597
22	6.08630	6.09930	6.07420	6.08673	6.05093	6.06314	6.04379	6.05634	5.99002	6.00576	5.99369	6.00597
23	6.08020	6.09521	6.07208	6.08354	6.04323	6.05665	6.04382	6.05831	5.99002	6.00576	5.99362	6.00534
24	6.08199	6.09724	6.07208	6.08354	6.03910	6.05302	6.04593	6.06178	5.99002	6.00576	5.99126	6.00577
25	6.08272	6.09565	6.07208	6.08354	6.03827	6.05422	6.04751	6.06093	5.99478	6.01492	5.99126	6.00577
26	6.08274	6.09333	6.06696	6.07637	6.03988	6.05096	6.04751	6.06093	6.00404	6.01486	5.99135	6.00567
27	6.08274	6.09333	6.06065	6.07123	6.03566	6.04630	6.04751	6.06093	6.00480	6.02061	5.98898	6.00616
28	6.08274	6.09333	6.04527	6.05980	6.03566	6.04630	6.04934	6.06226	5.99979	6.01404	5.98898	6.00616
29	6.07535	6.08457	6.04134	6.05526	6.03566	6.04630	6.05328	6.06870	6.00145	6.01231	5.98898	6.00616
30	6.07860	6.08975	6.04741	6.05922	6.02412	6.03573	6.05985	6.08526	6.00145	6.01231	5.99647	6.00868
31	6.08507	6.09878	6.04741	6.05922			6.06178	6.07302			5.99596	6.00982

CUADRO 3
COTIZACION DEL TIPO DE CAMBIO NOMINAL EN EL MERCADO BANCARIO
DICIEMBRE DE 1996
(QUETZALES X US$ 1.00)

DIA	BANCOS								FINANCIERAS		CASAS DE CAMBIO		TOTAL 1/	
	PRIVADOS NACIONALES		PRIVADOS EXTRANJEROS		ESTATALES		BANCOS DEL SISTEMA							
	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
1														
2	5.99212	6.00526	5.99222	6.00668	5.95788	6.04153	5.99195	6.00541	5.99858	6.00477	5.99453	6.00385	5.99220	6.00526
3	6.00263	6.01284	6.00165	6.00811	5.93822	6.01979	6.00245	6.01225	5.99573	6.00667	5.99829	6.00510	6.00207	6.01183
4	5.99408	6.00681	5.99707	6.00851	5.97083	6.03714	5.99414	6.00696	5.99984	6.00556	5.99441	6.00724	5.99437	6.00691
5	5.99264	6.00580	5.99740	6.00343	5.96479	6.01606	5.99308	6.00564	5.99039	6.00574	5.99073	6.00484	5.99290	6.00561
6	5.99268	6.00788	5.99723	6.00746	5.95777	6.01567	5.99297	6.00786	5.98734	6.00014	5.99926	6.00728	5.99321	6.00775
7														
8														
9	5.99474	6.00644	5.99507	6.00538	5.96598	6.01204	5.99462	6.00644	5.99642	6.00344	5.99306	6.00552	5.99455	6.00637
10	6.00157	6.01374	5.99548	6.00494	5.95641	6.02064	6.00081	6.01291	5.99241	6.00411	5.99386	6.00580	6.00016	6.01234
11	6.00235	6.01444	5.99792	6.00357	5.93814	6.00828	6.00170	6.01293	5.98751	5.99954	5.99316	6.00423	6.00094	6.01216
12	5.99124	6.00707	5.99196	6.01036	5.96359	6.00714	5.99102	6.00728	5.99707	6.00322	5.98898	6.00592	5.99105	6.00715
13	5.98957	6.00994	5.99718	6.00493	5.93841	6.00738	5.99049	6.00918	5.99311	6.00956	5.99135	6.00774	5.99055	6.00913
14														
15														
16	5.99062	6.00776	5.99636	6.00569	5.95811	6.00425	5.99087	6.00754	6.00004	6.00435	5.99519	6.00329	5.99163	6.00703
17	5.99428	6.00628	5.99754	6.00427	5.93924	6.00239	5.99456	6.00590	6.00115	6.00471	5.99197	6.00653	5.99478	6.00584
18	5.99267	6.00595	5.99775	6.00629	5.92927	6.00659	5.99326	6.00598	6.00049	6.00380	5.99419	6.00752	5.99369	6.00597
19	5.99325	6.00564	5.99794	6.00316	5.95571	6.00737	5.99358	6.00532	5.99492	6.00138	5.99362	6.00813	5.99362	6.00534
20	5.98802	6.00609	5.99941	6.00466	5.95652	6.00875	5.99101	6.00570	5.99480	6.00573	5.99399	6.00684	5.99126	6.00577
21														
22														
23	5.98889	6.00588	5.99932	6.00443	5.93524	6.00568	5.99019	6.00563	6.00226	6.00523	5.99843	6.00770	5.99135	6.00567
24	5.98763	6.00626	5.99515	6.00989	5.93584	6.04145	5.98769	6.00638	5.99688	6.00242	6.00168	6.00558	5.98898	6.00616
25														
26	5.99605	6.00890	6.00131	6.00753	5.91486	6.02070	5.99654	6.00865	5.99591	6.00688	5.99347	6.01048	5.99647	6.00868
27	5.99579	6.01011	5.99998	6.00749	5.93480	6.00634	5.99595	6.00982	5.99574	6.00897	5.99669	6.01152	5.99596	6.00982
28														
29														
30	5.99225	6.00862	5.99340	6.01426	5.95383	6.01350	5.99272	6.00912	6.00170	6.00352	5.99434	6.00808	5.99454	6.00800
31														
PROMEDIO PONDERADO	5.99365	6.00809	5.99737	6.00655	5.94827	6.01513	5.99398	6.00784	5.99611	6.00449	5.99456	6.00666	5.99474	6.00792

1/ Incluye Bancos, Financieras y Casas de Cambio autorizadas

ANEXO No. 10

CASA DE CAMBIO, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1996

FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION:	
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	Q 165,035
Cargos a los resultados del año que no requirieron utilización de efectivo-	
Provisiones para prestaciones laborales	168,124
Amortizaciones	110,847
Depreciaciones	10,718
Resultado obtenido de las operaciones	454,724
Cambios netos en cuentas de activo y pasivo:	
Efectivo obtenido por aumento de pasivos-	
Otras exigibilidades	5,681,791
	5,681,791
Efectivo aplicado a aumento de activos y disminución de pasivos-	
Otros activos	(2,002,138)
Cargos diferidos	(570,300)
Indemnizaciones laborales pagadas	(24,066)
	(2,596,504)
Efectivo neto obtenido de actividades de operación	3,540,011
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION:	
Adiciones de muebles e inmuebles	(146,808)
Efectivo neto aplicado en las actividades de inversión	(146,808)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
Aportes de capital pagado	1,000,000
AUMENTO NETO DE EFECTIVO	Q 4,393,203

ANEXO No. 11

CASA DE CAMBIO, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1996

NGRESOS (Nota 7)	Q 3,256,511
ASTOS DE OPERACION:	
Sueldos y salarios	468,037
Honorarios profesionales	285,831
Arrendamientos	257,227
Prestaciones laborales	149,009
Servicio telefónico	147,996
Depreciaciones y amortizaciones	121,565
Papelería y útiles	85,704
Publicidad	85,325
Reparaciones y mantenimiento	67,203
Impuestos y contribuciones	65,643
Provisión para cuentas incobrables	61,888
Otros	239,830
	2,035,258
ASTOS FINANCIEROS	1,189,811
Utilidad en operación	33,442
TROS INGRESOS - NETO	202,514
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	235,956
PROVISION PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 9)	(70,921)
Utilidad después de impuesto sobre la renta	165,035
TROS - Traslado a reserva legal	(8,252)
Utilidad neta del año	Q 156,783

ANEXO No. 12

CASA DE CAMBIO, S.A.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 1996

ACTIVO

DISPONIBILIDADES (Nota 4)	Q 4,393,203
OTROS ACTIVOS (Nota 5)	2,002,138
MUEBLES E INMUEBLES	146,808
MENOS - DEPRECIACION ACUMULADA	(10,718)
	136,090
CARGOS DIFERIDOS	459,453
	Q 6,990,884

PASIVO Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

OTRAS EXIGIBILIDADES (Nota 6)	Q 5,681,791
OTROS PASIVOS	144,058
Total pasivo	5,825,849
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:	
Capital autorizado de 1,500 acciones comunes y nominativas con un valor de Q 1,000 cada una. Suscritas y pagadas 1,000 acciones	1,000,000
Reserva legal	8,252
Utilidad neta del año	156,783
Total patrimonio de los accionistas	1,165,035
	Q 6,990,884